

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**  
**ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE 23 DE FEBRERO DE 2022**  
**(02/2022)**

**JOSÉ MANUEL CORREA REYES**, Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión (telemáticamente)

**ANTONIO J. PORTERO MORENO**, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

**PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA**, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

**ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, representante de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ**, como invitado de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

**RAFAEL ROMERO DÍAZ**, Secretario.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

Excusa su asistencia **JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA**, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	1/109

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos:

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

02. EXPTE\_201 /2021: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO PARA LA CONCENTRACIÓN DE UNA CEREMONIA NUPCIAL EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ARUCCI – TUROBRIGA Y EN LOS ALREDEDORES DE LA ERMITA DE SAN MAMES.

La Comisión por unanimidad solo se pronuncia en cuanto a la afección de los valores patrimoniales, y emite informe favorable condicionado a que se controle el acceso durante la ceremonia, así como que durante la celebración se garantice el cierre del yacimiento y de la ermita, manteniéndose el resto de condicionantes que se concretan en el informe de la ponencia.

03. EXPTE\_201 /2021: INFORME RESPECTO AL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

04. EXPTE\_680 /2021: MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LAS OBRAS DE REVESTIMIENTO PETREO DE MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE EN CALLE IGLESIA NUEVA

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	2/109

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia,

05. EXPTE\_465 /2021: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN A GARAJE, SITUADA EN PLAZA PORTUGAL 3, DE CUMBRES MAYORES (HUELVA).

La comisión unánimemente emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

06. EXPTE\_606 /2021: PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL ARCHIVO PARROQUIAL PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL EN C/SANTÍSIMA TRINIDAD, Nº 5 EN GALAROZA (HUELVA)

La Comisión por unanimidad emite informe en el mismo sentido expresado en la ponencia, de modo que son autorizables las actuaciones proyectadas en relación a la cubierta de la edificación, y, en cualquier caso, se debe concretar que el aluminio lacado será de color madera; no es autorizable la actuación de la rampa hasta que se defina adecuadamente, mediante la presentación de memoria descriptiva y planos (alzados compuestos del bien y sus colindantes y una memoria de calidades de materiales. En concreto, será necesario conocer con detalle la materialización de carpinterías, la rampa y las pinturas que se apliquen a la fachada. Y, por último, la mimetización de las cajas de suministros en la composición y estética de la fachada.

07. EXPTE\_533 /2021: proyecto de DEMOLICIÓN PARCIAL DE INMUEBLE EN EL ENTORNO DEL CASTILLO DE GIBRALEÓN

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia, e igualmente se someterá a control de movimiento de tierra conforme al reglamento de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	3/109

actividades arqueológicas.

08. EXPTE\_001 /2022: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DIRECCIÓN DE OBRA COMPLETA, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURA DEL FLANCO NORTE DEL CASTILLO DE GIBRALEÓN.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

09. EXPTE\_381 /2021: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN Y ELEVACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE LOS BARREROS, 07 DE HIGUERA DE LA SIERRA

La comisión unánimemente emite informe favorable con el condicionado que indica la ponencia.

10. EXPTE\_670 /2021: PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS.

La Comisión emite informe favorable conforme al de la ponencia, con la abstención de Pablo S. Guisande.

11. EXPTE\_657/2021: PROYECTO BÁSICO PARA 77 VIVIENDAS en PERI UE 1 CABEZO DE LA JOYA PARCELAS 3.8 Y 3.9 de HUELVA

La Comisión emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia. Manifiestan su voto contrario, el Jefe del Departamento de Protección, según el propio informe escrito que aparece en el anexo y Asunción Zamorano, representante de la Universidad. Se abstiene Antonio López. Al existir dos votos a favor y dos en contra, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 d) de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, el voto del Presidente tiene carácter dirimente.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	4/109

12. EXPTE\_198/2021: PROYECTO BÁSICO DE PUESTA EN VALOR Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO “CASA CONSEJO” COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UHU

En este momento abandona la reunión Antonio López, al concurrir causa de abstención conforme al artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por tratarse del redactor del proyecto presentado.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia, y como allí se indica, considera autorizable la actuación, si bien para otorgar la autorización es necesaria la presentación de un proyecto de conservación, que habrá de sustanciarse junto con el correspondiente de ejecución, como también se indica en el informe de la ponencia.

13. Ruegos y Preguntas.

No hay.

Llegadas las quince horas se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el visto bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

**ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA**

02.- “... EXPTE. 201/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02-2022.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	5/109

EXPEDIENTE: AUTORIZACIÓN DE USO PARA LA CONCENTRACION DE UNA CEREMONIA NUPCIAL EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ARUCCI – TUROBRIGA Y EN LOS ALREDEDORES DE LA ERMITA DE SAN MAMES.

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 407/2008, de 8 de julio, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Ciudad Hispanorromana de Turobriga, y con la tipología de Monumento, el Bien denominado Ermita de San Mamés, en Aroche (Huelva) (BOJA núm. 152 de 31 de julio de 2008, pp. 49-57), contando por tanto ambos bienes el máximo régimen de protección patrimonial que establece la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Museos y Conjuntos adscrito al Servicio de Instituciones y Programas Culturales:

“INFORME TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CEREMONIA NUPCIAL EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ARUCCI - TUROBRIGA Y EN LOS ALREDEDORES DE LA ERMITA DE SAN MAMÉS ...

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	6/109

Se emite el presente informe técnico a petición del Servicio de Instituciones y Programas Culturales para su traslado al Servicio de Bienes Culturales y en concreto a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y a su vez a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos competentes para informar la presente actuación consistente en la celebración de una ceremonia nupcial en el Enclave Arqueológico de Arucci – Turóbriga y en los alrededores de la Ermita de San Mamés

...

toda vez que mediante Decreto 407/2008, de 8 de julio, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, denominado Ciudad Hispanorromana de Turobriga, y con la tipología de Monumento, el Bien denominado Ermita de San Mamés, en Aroche (Huelva) (BOJA núm. 152 de 31 de julio de 2008, pp. 49-57), contando por tanto ambos bienes el máximo régimen de protección patrimonial que establece la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía define en su artículo 76 la figura de Espacio Cultural, entendiendo el mismo como “el comprendido por aquellos inmuebles de titularidad pública o privada inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o agrupación de los mismos, que por su relevancia o significado en el territorio donde se emplazan se acuerde su puesta en valor y difusión al público”.

En el artículo 83 de dicha Ley se configura la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA) como “un sistema integrado y unitario formado por aquellos Espacios Culturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma que sean incluidos en la misma por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, así como aquellos enclaves abiertos al público que por sus condiciones y características no requieran la dotación de un órgano de gestión propio”.

Entre los referidos Espacios Culturales se encuentra, en la provincia de Huelva, el yacimiento

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	7/109

arqueológico de Turóbriga/Arucci, en el término municipal de Aroche.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del inmueble Enclave Arqueológico Arucci Turóbriga sito en Llanos de la Belleza de Aroche anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 1000064878, adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Según la documentación presentada por los futuros contrayentes:

En relación a la solicitud de autorización de la ceremonia nupcial en el Enclave Arqueológico de Arucci – Turóbriga:

“... se desarrollará dentro de los cánones de una celebración temática, siendo esta la grecoromana, en el interior del recinto de la ciudad Hispanorromana de Arucci/ Turobriga.

El día de la celebración será el sábado 16 de julio del año 2022.

El horario será de 19:00 horas a 21:00 horas.

El espacio a ocupar será:

Para los novios, padrino, madrina y oficiante se solicita ocupar parte de la entrada del interior del foro de la ciudad

Los invitados se situarán fuera del corte del foro de la ciudad, sin que estos accedan al recinto arqueológico que ocupa el foro.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	8/109

Mobiliario a utilizar:

Dentro del corte del foro: Mesa de altar, 4 sillas, atril, adornos florales e históricos.

Fuera del corte: 100 sillas para invitados.”

En relación a la solicitud de autorización de la ceremonia nupcial en los alrededores de la Ermita de San Mames:

“... solicitan permiso para celebrar su enlace nupcial, en los alrededores de la ermita de San Mamés, ocupando principalmente la zona destinada a aparcamientos.

El día de la celebración será el sábado 16 de julio del año 2022.

El horario será de 19:00 horas a 03:00 horas.

El espacio a ocupar será:

Para el convite del evento la zona de aparcamientos.

Mobiliario a utilizar: Utensilios y mobiliarios necesario del catering.

Escenario de música.”

Dicha solicitud la presenta formalmente el Ayuntamiento de Aroche según modelo de solicitud de autorización de uso, documento en el que dicho ayuntamiento expone lo siguiente:

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	9/109

“... pone en conocimiento de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la entrada en el Registro del Ayuntamiento de una solicitud de autorización de uso del inmueble enclave arqueológico de Arucci Turobriga sito en Llanos de la Belleza de Aroche, así como de las zonas comunes necesarias para el acceso a dicha superficie, para el desarrollo de una boda civil el sábado 16 de julio de 2022 de 19'00 a 21'00 h. de la cual adjuntamos original de la solicitud de D. Antonio Manuel Cuaresma Maestre y Dña. Asunción Menguiano Sánchez.

Según solicitud de los interesados la boda se celebraría en el foro de la ciudad romana de Arucci, quedando los invitados al exterior de los restos excavados, con lo que entendemos que no supondrían una amenaza para la conservación del patrimonio, dado que en el mismo lugar se ubican durante la celebración del Festival de Diana, sillas o graderíos (no anclados a suelo). En cuanto a la ubicación de novio/novia, padrino/madrina y oficiante, los solicitantes adjuntan plano, siendo el lugar elegido el acceso al Foro.

Desde el Ayuntamiento de Aroche, entendemos que esta celebración, pone de relieve el uso y apropiación del patrimonio por parte de la sociedad, por lo que entendemos que debería aprobarse dicha solicitud, informando a los solicitantes de los condicionantes necesarios para garantizar la conservación de los restos arqueológicos. Los servicios técnicos de arqueología de este Ayuntamiento se ofrecen a indicar y controlar la ubicación exacta de la celebración y solicitamos autorización previa y por escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, como propietaria del inmueble.”

En este sentido, y una vez estudiada la solicitud de autorización de uso, se emite informe favorable a la misma, dado que se entiende que no existe afeción a los valores patrimoniales del enclave.

No obstante, el evento deberá ser supervisado y controlado, tanto en lo que respecta a los trabajos preparatorios como al desarrollo y posterior desmontaje del mismo, por los servicios técnicos de arqueología del Ayuntamiento de Aroche, a los efectos de la debida conservación del enclave.

Todo lo cual se informa para su conocimiento y efectos oportunos, salvo superior criterio de la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	10/109

Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico

...

#### PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera la propuesta favorable, ya que no existe afección a los valores patrimoniales del enclave.

No obstante, el evento deberá ser supervisado y controlado, tanto en lo que respecta a los trabajos preparatorios como al desarrollo y posterior desmontaje del mismo, por los servicios técnicos de arqueología del Ayuntamiento de Aroche, a los efectos de la debida conservación del enclave.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...".

3.- "... EXPTE 201/2021

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2022.

EXPEDIENTE: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BOLLULLOS  
PAR DEL CONDADO.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	11/109

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que en el ámbito de actuación existen bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por lo que de conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), este informe es preceptivo y vinculante en lo que a estos bienes respecta.

En otro sentido, en cumplimiento del art. 29.1 LPHA y dada la existencia de otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico según éste es definido en el art. 2 LPHA, el instrumento de ordenación urbanística identificará en función de sus determinaciones y a la escala que corresponda, los elementos patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. Continúa el art. 29.2 con la necesidad de un tratamiento adecuado en el plan o programa correspondiente para todos los bienes identificados en la información que aporta esta Consejería competente en la materia.

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.e) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante ROADPHA), en su redacción

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	12/109

dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

**ANTECEDENTES**

- El planeamiento urbanístico vigente en Bollullos Par del Condado son las Normas Subsidiarias de planeamiento aprobadas en 1987 y adaptadas a la LOUA en 2009.

- Se redacta un PGOU cuya Aprobación Provisional II se sucede en sesión Plenaria con fecha de 31 de agosto de 2016. Posteriormente se aprueban los Anexos de Corrección I, II y III con fecha de 24 de abril de 2019, 23 de mayo de 2019 y 28 de octubre de 2019 respectivamente, que venían a subsanar y completar el documento.

- Con fecha de 12 de diciembre de 2019, el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico emite informe favorable respecto del Anexo III de Corrección de la Aprobación Provisional II del PGOU de Bollullos Par del Condado.

- Se aprueba el Decreto-ley 31/2020, con fecha de 1 de diciembre, que resuelve la terminación de los procedimientos de evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuya evaluación ambiental estratégica se haya tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal que no cuenten con Informe de Valoración Ambiental o con Declaración Ambiental Estratégica. Esta circunstancia obliga a iniciar nuevamente el procedimiento de aprobación del PGOU.

- Con fecha de 04/02/2020 se recibe en la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la solicitud de informe sectorial desde la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	13/109

de Huelva sobre el documento de Aprobación Inicial del PGOU de Bollullos Par del Condado.

## ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

### DOCUMENTOS

Memoria de información

Memoria de ordenación y participación

Normas Urbanísticas

Catálogo General del patrimonio arquitectónico y arqueológico.

Estudio ambiental estratégico

Estudios complementarios

Planos

### BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el municipio existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

### DENOMINACIÓN

DEL BIEN

### PROTECCIÓN

TIPOLOGÍA

CATEGORÍA

ESTADO

RESOLUCIÓN/DECRETO/

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	14/109

ORDEN

PUBLICACIÓN

Iglesia de Santiago Apostol

210130006

C.G.P.H.A.

MONUMENTO

BIC

INSCRITO

BIEN Y ENTORNO:

DECRETO 226/2007 DE 24-07-2007

BOJA N° 162 DE 17-08-2007, PP. 26-32

Casa Ayuntamiento

210130005

C.G.P.H.A.

MONUMENTO

BIC

INSCRITO

ORDEN DE 30-01-1976

ENTORNO:

DISP. ADIC. IV LPHA

BOE N° 82 DE 05-04-1976, P. 6829

Monumento a San Antonio de Padua

210130007

C.G.P.H.A.

CATALO- GACIÓN GENERAL

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	15/109

INSCRITO

RESOLUCIÓN DE 19-08-1996

BOJA N° 128 DE 07-11-1996, PP. 14337-14338

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Fuente: Documentación Técnica obrante en esta Delegación Provincial.

BIENES DE NATURALEZA NO ARQUEOLÓGICA

Bodegas Andrade

Bodegas Iglesias

Bodegas Oliveros

Bodegas Raposo

Bodegas Clemente Neble

Bodegas Don José Ayala

Bodegas de la Virgen

Bodegas La Carriona

Bodegas Sauci

Bodegas Ramos

BIENES DE NATURALEZA ARQUEOLÓGICA

Pago de la Reyerta Vieja

El Lomo

Casco Urbano

El Perú

El Perú I

El Perú II

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	16/109

El Perú III  
 EL Perú IV  
 La Macarena I  
 La Macarena II  
 Los Villares de Marchenilla

**VALORACIÓN DEL DOCUMENTO**

La nueva tramitación de Aprobación del PGOU de Bollullos Par del Condado, ha supuesto el inicio del requerimiento de informe sectorial en materia de Patrimonio Histórico en virtud del art. 29.4 de la LPHA aun cuando el PGOU en tramitación y suspendido actualmente hubiese contado con Informe Favorable del Servicio de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico respecto del Anexo III de Corrección de la Aprobación Provisional II del PGOU.

Se presentó en esta Delegación Territorial con fecha de 16/04/2021 el documento de Avance de cara a adaptarse al trámite administrativo establecido en la LOUA respecto a la tramitación ambiental adjuntándose certificado de Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado por el que se aprobaba el nuevo Avance del PGOU con fecha de 09/04/2021 y exponía que “dadas las recientes sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que afectan a las tramitaciones ambientales de los documentos de planeamiento general y por razones de seguridad jurídica y de celeridad en la Aprobación Definitiva, desde el Servicio de Urbanismo de la Delegación territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía se recomienda al Ayuntamiento de Bollullos que vuelva a solicitar “ab initio” la tramitación del procedimiento a los solos efectos de cumplir con el régimen de trámite ambiental previsto en dichas sentencias. El desestimiento al actual procedimiento sólo implica la renuncia a la tramitación puramente administrativa, estando el documento técnico plenamente perfilado y depurado y cuenta con todos los informes preceptivos y vinculantes de carácter favorable.”

Avda. De Alemania, 1bis  
 21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
 delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	17/109

Ante estas circunstancias, el Servicio de Bienes Culturales de esta administración cultural comunica con fecha de 16/06/2021 que “siempre y cuando el contenido técnico del PGOU coincida con el que tenía el documento previo con aprobación favorable, esta Delegación Territorial no considera necesario cambiar el sentido del informe. En cualquier caso, cualquier modificación que pudiese alterar el contenido técnico del documento deberá ser comunicada a esta Consejería con la finalidad de revisar y valorar su adecuación a la protección patrimonial en virtud del art. 29 LPHA”.

Junto a la Aprobación Inicial se presenta certificado de Acuerdo Plenario con fecha de 02/12/2021 el que se hace constar idénticas circunstancias de motivación de la nueva tramitación del PGOU y se indican no obstante, los cambios más significativos recogidos en este nuevo PGOU en tramitación con respecto al suspendido siendo entre todos ellos de interés patrimonial los siguientes:

- Revisión de los inmuebles del catálogo urbanístico afectando a algunos inmuebles incluidos a consideración del Ayuntamiento y no recogidos en las bases de datos de de la Junta de Andalucía ni estatales de elementos con determinados valores a proteger. Sobre estos inmuebles se realizan correcciones de delimitación y especificaciones más detalladas de los elementos a proteger y se anulan otros tantos que por su situación de conservación o de elementos a proteger se considera que no reúnen las condiciones para su catalogación.

- Ajuste de algunos ámbitos de suelos urbanos no consolidados y suelos urbanizables y revisión de los parámetros urbanísticos adaptándolos a dichos ajustes.

Dada la existencia de estas modificaciones, se procede en primer lugar a la comprobación de que se mantienen las especificaciones que se realizaron con respecto al PGOU suspendido actualmente y posteriormente a la revisión de los cambios introducidos para valorar su afección patrimonial:

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	18/109

1.- Comprobación de las especificaciones establecidas respecto al documento de PGOU actualmente suspendido:

Respecto a los bienes listados en el apartado III de este informe:

- Se mantienen todos ellos con sus denominaciones correctas.

- Todas las bodegas están incorporadas al documento de planeamiento convenientemente e incluidas en el catálogo urbanístico.

- En relación a la bodega de la Cooperativa Vinícola (ficha nº 4), se incluye a iniciativa del planeamiento urbanístico careciendo esta Consejería de información técnica al respecto. Tras el estudio de la documentación aportada se considera correcto su tratamiento en el PGOU.

- El yacimiento “Los Villares de Marchenilla” se mantiene con las mismas consideraciones previas. Se ha incluido en las memorias del documento, se ha incorporado en el catálogo urbanístico en la ficha Y10. Igualmente se conserva en el plano. La información recogida en la ficha de catálogo no ha cambiado más que en la actualización de la numeración de los artículos sobre tipos de obra de las normas urbanísticas a los que hace referencia.

Respecto a las incidencias que se habían detectado en las normas urbanísticas, se comprueba de nuevo que:

- En el art. 6.11.5 (antes 212) se ha aclarado la competencia de inscripción de bienes en el CGPHA de esta Consejería en lugar de otorgársela al Ayuntamiento. Todo ello en cumplimiento del Art. 6.2 LPHA. Igualmente en el art. 6.11.8 (antes 215) se incluye correctamente el listado correcto de la legislación sectorial de aplicación en relación al patrimonio arqueológico. Y se mantiene en el art. 6.11.9 (antes art. 144) y 12.2.20 (antes art. 551) donde se establece el deber de comunicación descrito en el art. 33 LPHA en relación a la solicitud de licencias para intervenciones en el patrimonio.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	19/109

- La regulación del entorno de protección del BIC “Iglesia Santiago Apóstol” constituyó una de la tareas más revisadas a lo largo de la tramitación del PGOU actualmente suspendido con la finalidad de asegurar la adecuada protección del ámbito. En un principio, el planeamiento optó por dispersar la normativa a lo largo de todo un articulado que hacía referencia al patrimonio arquitectónico y dependía de su nivel de protección en el catálogo urbanístico lo que no era trasladable a la situación del entorno de BIC donde todo el ámbito debe responder a una idea de conjunto y donde han de quedar limitadas aquellas intervenciones que el art. 19 LPHA define como “contaminación visual o perceptiva”. Así pues, posteriormente se procedió a la modificación del art. 469, titulándolo “Normas de protección del entorno BIC Iglesia Santiago Apóstol. Protección de paisaje urbano en inmuebles declarados BIC, así como en los edificios catalogados” aunque quedaban otros aspectos regulados en los artículos correspondientes de la normativa urbanística. Todo ello encuentra su correspondencia en el art. 9.8.24 del texto actual que se revisa.

- En el art. 12.2.9 (antes 540) sigue encontrándose la dimensión mínima de 6 m de longitud de fachada para permitir la apertura de puertas de garaje. Se mantienen las condiciones de acabado y revestimiento en fachada y en cubierta.

- En el art. 12.2.15 (antes 546) sigue especificándose que “en los entornos de BIC no se permitirán las agregaciones de parcelas a excepción de cuando se trate de recuperar el parcelario histórico lo que se deberá justificar convenientemente”.

Con respecto a la planimetría, los bienes están correctamente delimitados en el plano O.2.C “Ordenación General. Catálogo y niveles de protección”.

Todos los bienes incluidos en el apartado III de este informe encuentran su definición, tratamiento y protección adecuada en las fichas de catálogo urbanístico, tal y como se requería para el documento previo.

2.- Revisión de los cambios introducidos en las normas urbanísticas.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	20/109

Se introducen algunos cambios en el tratamiento de los grados de protección de los inmuebles incluidos en el catálogo urbanístico. Así, tanto para la protección C y D, art. 9.8.21 (anterior 466) y 9.8.23 (anterior 468) apartado 2 en ambos, se permiten las “actuaciones justificadas en la composición de fachadas y otros elementos que manteniendo los valores objeto de protección del elemento protegido permitan una mejora en la funcionalidad del edificio quedando dicha propuesta sujeta a la aprobación de los servicios técnicos municipales”.

Se tendrá en cuenta que esta flexibilidad no será admisible en aquellos bienes incluidos en los listados aportados por esta administración cultural.

### 3.- Revisión del catálogo urbanístico.

Se han eliminado algunos inmuebles que anteriormente habían sido incluidos en el catálogo urbanístico. Ninguno de ellos constituyen bienes protegidos por legislación específica o contemplados en documentación técnica obrante en esta Consejería, por tanto, su anterior inclusión se debía a propuesta del propio planeamiento. De estos edificios, se destacan dos de ellos (anteriores fichas 31 y 32) por estar localizados dentro del entorno de protección declarado de la Parroquia Santiago Apóstol y del entorno automático del Ayuntamiento. No obstante, habían sido incluidos a iniciativa del planeamiento y no encontramos objeción a su exclusión.

Se establecen condiciones particulares para dos inmuebles localizados dentro del entorno de protección de la Parroquia Santiago Apóstol, en concreto las fichas 43 (anterior 40) y 47 (anterior 49).

En el primer caso, se introduce la posibilidad de restitución de la fachada lo que es acorde a la afección patrimonial de la Iglesia y se admiten las modificaciones de huecos de fachada en base al nuevo apartado 2 del art. 9.8.23.

En el segundo caso, se ha establecido la protección para una sola parte de la finca, aplicándose entonces el art. 9.8.8 que permite como excepción para la segregación de parcelas afectadas por grados de protección aquellos casos en los que en la ficha de catálogo se estime viable sin afectar a la edificación

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	21/109

protegida. Igualmente el art. 9.8.13 admite las segregaciones en parcelas con algún nivel de protección cuando quede expresamente recogido en las fichas de catálogo. Sin embargo, en el art. 12.2.16 expresa que en los entornos de protección no se permitirán agregaciones ni segregaciones a excepción de cuando se trate de recuperar el parcelario histórico. Teniendo en cuenta que la parcela se localiza en el entorno de BIC, las consideraciones en relación a la protección específica prevalecerán sobre las condiciones particulares de la parcela y por tanto, resulta incompatible la segregación. Sería necesario justificar la recuperación del parcelario histórico en este caso.

#### 4.- Revisión de las áreas de suelo urbano no consolidado y suelos urbanizables.

Respecto al SUnc-R5 Vera Cruz, se ha introducido en la ficha urbanística del sector la ordenación de las parcelas edificatorias y el espacio público de carácter peatonal. Dentro de la parcela "M2" de este sector se encuentra parte de las Bodegas Iglesias, bien inmueble recogido en la documentación técnica de esta Consejería y que se incluye en la ficha nº 12 del catálogo urbanístico. Se admite reajustar las alineaciones y rasantes recogidas en los planos de ordenación pormenorizada a través de la redacción de Estudio de Detalle. Entre las determinaciones vinculantes se contempla la "accesibilidad e integración en el espacio público de los edificios catalogados". En el apartado de "otras determinaciones" se especifica que el sector queda sujeto a la afección patrimonial del conjunto de las Bodegas y establece que para la parcela M2 donde se encuentra el bien, "la alineación de la edificación respecto de la alineación oficial podrá ser libre siempre que quede justificada por la protección de los valores objeto de protección". Las alineaciones quedan acotadas en el plano O.3.B. hoja 6 de alineaciones y rasantes de la ordenación completa.

#### PROPUESTA

Habiendo revisado los distintos documentos que proponen esta Aprobación Inicial del PGOU, se comprueba que la redacción trata de satisfacer todas las especificaciones que se realizaron previamente para el PGOU suspendido en Aprobación Provisional. La revisión del PGOU se produce a los solos efectos de cumplir con el régimen de trámite ambiental previsto en las recientes sentencias dictadas por el Tribunal Superior de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	22/109

Justicia de Andalucía que afectan a las tramitaciones ambientales de los documentos de planeamiento general. No obstante, se introducen ciertas modificaciones que afectan a la protección patrimonial y que han sido analizadas en el apartado anterior de este informe.

En base a ello, se propone informe Favorable condicionado a que la posibilidad de segregación que se establece en las condiciones particulares de la ficha de catálogo nº 47 (anterior 49) quede supeditada a la conveniente justificación de la recuperación del parcelario histórico tal y como se establece en el art. 12.2.16 para las segregaciones en el entorno de BIC.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condiciones que preceptivamente han de restablecerse de forma previa a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas....”.

4.- “...EXPTE. 680/2021

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2022

EXPEDIENTE: MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LAS OBRAS DE REVESTIMIENTO PÉTREO DE MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE EN C/ IGLESIA NUEVA DE CASTAÑO DEL ROBLEDO (HUELVA).

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	23/109

**MARCO JURÍDICO**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto de 22 de diciembre de 1982 se declara Conjunto Histórico Artístico, y posteriormente es declarado BIC en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de 25 de Junio de Patrimonio Histórico Español, el sector delimitado al efecto del municipio de Castaño Robledo, pasando a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, quedando a su vez inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y siendo de aplicación el régimen legal de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por cuanto se ordena en la Disposición Adicional Tercera del citado cuerpo legal.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LAS OBRAS DE REVESTIMIENTO PÉTREO DE MURO DE CONTENCIÓN EXISTENTE EN C/ IGLESIA NUEVA DE CASTAÑO DEL ROBLEDO, promovida por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada , “la actuación se centra en acometer las obras necesarias para el revestimiento de un muro de contención existente junto a la Iglesia Inacabada de Castaño del Robledo. Se pretende el revestimiento de la cara vista del muro con piedra, para evitar los constantes trabajos de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	24/109

limpieza que éste requiere. El muro en cuestión salva el desnivel existente entre la superficie que rodea el Monumento, y la calle Iglesia Nueva, de menor cota. Está ejecutado aprovechando en parte un antiguo muro de mampostería, y el resto mediante fábrica de ladrillo. Actualmente, la cara vista del muro se encuentra enfoscada y terminada pintura blanca, lo que favorece la proliferación de musgos y suciedad, lo que conlleva el constante mantenimiento del mismo. Se pretende el revestimiento de la cara vista del muro con piedra natural denominada coloquialmente como "tipo musgo", para lo cual se procederá en primer lugar al picado del enfoscado existente, y la limpieza de la superficie resultante. Una vez obtenido un soporte adecuado, se regularizarán las imperfecciones del mismo con mortero de cemento, y se procederá al emparchado con la piedra elegida, ejecutándose finalmente el rejuntado de las piezas con mortero de cal."

Se hace constar que, en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

De aceptarse dicha solución por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, el acabado en piedra no será nunca de tipo "aplacado".

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

De aceptarse dicha solución por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, el acabado en piedra no será nunca de tipo "aplacado".

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	25/109

naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.

5.- “... EXPTE. 465/2021

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO DE ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN A GARAJE, SITUADA EN PLAZA PORTUGAL, N° 3, DE CUMBRES MAYORES.

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

- Entorno del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento del Castillo de Cumbres Mayores, Castillo de Sancho IV “el Bravo”, Gaceta de Madrid nº 218 de 06-08-1895, T. III pág.. 477. Disposición

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	26/109

Adicional Segunda Ley de Patrimonio Histórico Español y Disposición Adicional Tercera Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOE 29/06/1985, BOJA N°248 19/12/2007).

- Entorno del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento de la Iglesia de San Miguel Arcángel (Decreto 385/2010 de 13-10-2010; BOJA n° 218 de 09-11-2010, pp.. 43-49).

#### OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 26/01/22 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN A GARAJE, SITUADA EN PLAZA PORTUGAL, N° 3, DE CUMBRES MAYORES,

...

Según la documentación aportada, se trata de una edificación entre medianeras antiguamente destinada a vivienda y que en la actualidad no cumple las condiciones mínimas de habitabilidad y se utiliza de almacén. La edificación está distribuida albergando un edificio desarrollado en planta baja de almacén, con planta de doblado. ...Los muros se introducen en el terreno hasta encontrar el firme, estando así realizada la cimentación del edificio. La cubierta en la actualidad se encuentra en ruina; está ejecutada con rollizos de madera y tablazón, las cabezas de los maderos están descompuestas y presenta un claro vencimiento, sobre las tablas de madera se encuentra el faldón de tejas curvas árabes. La fachada presenta una puerta de entrada y una ventana a cada lado de la misma.

Las obras solicitadas tienen por objeto actuaciones de adecuación estructural de la edificación que proporcionen condiciones de seguridad constructiva y mejor habitabilidad de la misma. Por la superficie que tiene la edificación y la imposibilidad de adaptarla a vivienda, se pretende adecuarla a garaje, quedando el resto de esta para almacén.

Las obras consistirán, tras la demolición y limpieza interior de la edificación de escombros de los tabiques, forjado y cubierta derruido, en la ejecución del cerramiento de fachada, ya que dada la ubicación de la puerta de garaje y ventana previstas, queda una zona reducida de cerramiento en fachada, por lo que es

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	27/109

necesario demolerla en su totalidad, también debido a que este tipo de muro suelen ser de piedra y tierra de baja calidad, el cual presenta desplome y se encuentra en mal estado, por lo que también se realizará en fachada, y según plano de cimentación, una zanja corrida con hormigón en masa de 60 cm de anchura y profundidad variable hasta el firme (similar al muro enterrado existente) y un zuncho de coronación de 40 cm de ancho y 40 cm de profundidad, para ejecutar sobre este el nuevo cerramiento de fachada. El resto de muros del perímetro de cerramiento se mantiene. No se prevé ninguna actuación sobre la red de saneamiento existente. Se elevarán los muros de cerramiento y se ejecutará la nueva cubierta inclinada a un agua compuesta por perfilera metálica, rasillón cerámico, capa de compresión con mallazo de reparto, aislamientos y acabada en teja cerámica curva. El paramento de fachada se enfoscará con mortero de cemento, se pintará en blanco y se colocará zócalo de piedra natural de la zona. La puerta de garaje será de imitación a madera, en forma de duelas, y la ventana de iguales características, de imitación a madera con tapaluces en interior.

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales, informando que por parte de este Ayuntamiento, la vivienda se encuentra situada, según el Plan de Delimitación de Suelo Urbano Consolidado, dentro del entorno del B.I.C. del Castillo Fortaleza de Sancho IV el Bravo, siendo la altura máxima de fachada 4,00 m, por lo tanto se podrán ejecutar la edificación siempre y cuando sea respetado lo que dice en la normativa vigente.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la actuación se propone eliminar el zócalo, mimetizar cajas de suministros, si los hubiera, con la fachada y se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	28/109

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación se propone eliminar el zócalo, mimetizar cajas de suministros, si los hubiera, con la fachada y se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.

En lo relativo al patrimonio arqueológico, una vez analizada la documentación remitida, no se ha concretado afección patrimonial alguna, no estimándose necesario el establecimiento de cautelas más allá de la comunicación por escrito del inicio de las obras proyectadas de cara a posibilitar la inspección de las mismas en caso de considerarse necesario.

Se recuerda que en todo momento será de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	29/109

6.- "... EXPTE. 606/2021

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL ARCHIVO PARROQUIAL PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL EN C/SANTÍSIMA TRINIDAD, N° 5 EN GALAROZA (HUELVA)

Promotor: AYUNTAMIENTO DE GALAROZA

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

### OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	30/109

Tiene entrada con fecha de 09/11/2021, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA EL ARCHIVO PARROQUIAL PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL EN C/SANTÍSIMA TRINIDAD, N° 5 DE GALAROZA (HUELVA), con nº de expte. 606/2021, promovida por el AYUNTAMIENTO DE GALAROZA y remitida por este mismo.

Según la documentación aportada, trata sobre las obras de reforma en la cubierta del edificio, concretamente de adecuación estructural para proporcionar condiciones de seguridad constructiva.

La edificación se localiza dentro del Suelo Urbano y tiene uso dotacional en un entorno de carácter residencial. El planeamiento urbanístico de aplicación es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva con fecha de 3 de junio de 1986 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de ámbito provincial, aprobadas por la Orden de 25 de junio de 1985 (BOJA nº 82 de agosto de 1985).

La zona objeto de reforma es la cubierta, afectando al forjado de cubierta que corona dicha planta y quedando fuera de proyecto el resto del edificio. Ambos faldones están realizados con vigas de madera rollizos empotrados en los muros de carga y pilares de ladrillo macizo. Sobre los rollizos, tablazón de madera unidos a las vigas mediante puntillas y por último, el faldón de tejas curvas árabes. Esta cubierta apoya sobre muros de carga de 0.60 m. de espesor, de mampostería y ladrillo perforado que forman los cerramientos, y medianeras, con machones o pilastrones de fábrica de ladrillo y cargaderos salvando las luces entre ellos.

El edificio se compone de planta baja y planta sótano, aunque no se interviene en ella. Las obras no modifican el aspecto exterior del inmueble y no se alteran las superficies ni volúmenes totales, así como la fachada por lo que se mantienen igualmente alineaciones y rasantes.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	31/109

Las actuaciones serán:

Demolición de la cubierta existente acopiando las tejas actuales en buen estado para su posterior reutilización.

Desmontado del forjado de madera de cubierta.

Demolición de las cabezas de los pilares que no presenten garantías de solidez estructural.

Cajeado del muro de carga para alojamiento del zuncho y cabezas de las viguetas en ellos.

Todas estas demoliciones se realizarán por métodos manuales.

Enrasado de los muros de carga y saneado de las cabezas de pilares con ladrillo macizo y mortero m-40 para recibir el zuncho.

Interposición de zuncho perimetral de HA-25 de 30x30cm con armadura de 4 redondos de 16 mm y estribos de 6 mm a 20 cm.

Ejecución de cargaderos de madera de castaño para apoyo del forjado proyectado.

Formación de pendiente de cubierta mediante entrevigado en madera de castaño.

Sustitución de la viga cumbreira actual por cargadero de madera.

Se proyecta placa de poliestireno extrusionado de alta densidad de 40 mm. de espesor sobre el forjado de cubierta, así como pintura al clorocaucho en dicho faldón y bajo la teja a colocar.

Se dispondrá de lámina impermeabilizante fondaline sobre la tablazón, previa a la capa de compresión del forjado.

Ejecución de cubierta de teja árabe procedente de demolición recibida con mortero de cemento, cal y arena.

Renovación de la instalación eléctrica existente por obsolescencia de la misma, proyectándose una nueva red de circuitos independientes.

Instalación de dos extintores de 6 kg ABC de espuma, así como la señalización de emergencia en puertas de salida del edificio.

Se contempla dotar al edificio de un equipamiento mínimo para garantizar el perfecto funcionamiento del

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	32/109

Centro de Interpretación Patrimonial pretendido.

Se contemplan las obras necesarias para dejar la obra finalizada como limpieza y repaso de pinturas de fachadas propias y edificios colindantes. E incluso aquellas para dejar la vía pública en perfecto estado y las que se deriven de la disposición subterránea de las infraestructuras eliminando toda instalación en fachada.

Destacamos que si bien en la descripción de la actuación se especifica que las fachadas no forman parte de la actuación y que las únicas intervenciones en ellas son las de pintura para dejarlas terminadas para su uso, en el apartado de mediciones y presupuestos se contabilizan puertas y ventanas de aluminio lacado sin especificar el color. En el plano 10 "Instalaciones y carpinterías" podemos encontrar la localización de estas puertas y ventanas y sus alzados escalados, pero no se especifican materiales ni acabados.

Por último, se incluye una rampa antideslizante de madera en las mediciones y presupuestos pero no se identifica en los planos posteriormente. Tampoco en la memoria descriptiva del proyecto. No podemos conocer por tanto su localización, materialización o afección al resto de elementos de la edificación o del espacio público y en definitiva, a la imagen del Conjunto Histórico. En este caso, sería necesaria la definición de todos estos aspectos y los alzados compuestos en los que podamos comprobar su incidencia en el espacio público.

En cumplimiento del art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesario:

Alzados compuestos del bien y sus colindantes.

Memoria de calidades de materiales en paramentos exteriores donde queden definidas las intervenciones que se produzcan en las fachadas, del mismo modo que sí se describen las de cubiertas. En concreto, será necesario conocer con detalle la materialización de las carpinterías, la rampa y las pinturas que se apliquen para dejar la fachada correctamente acabada.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	33/109

La actuación viene informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza, no constando impedimento al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable en el municipio.

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Las actuaciones proyectadas en relación a la cubierta de la edificación se consideran compatibles con la protección del BIC Conjunto Histórico.

No obstante, en relación a las carpinterías será necesario concretar que el color de acabado del aluminio lacado será imitación a la madera.

Por último y respecto a la rampa, no podrá ser autorizada hasta que sea definida adecuadamente en el proyecto, es decir, en memoria descriptiva y constructiva y en planos dando cumplimiento al art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en el que se exigen los alzados compuestos del bien y sus colindantes y una memoria de calidades de materiales. En concreto, será necesario conocer con detalle la materialización de las carpinterías, la rampa y las pinturas que se apliquen para dejar la fachada correctamente acabada.

Por otro lado y ya que se van a integrar las infraestructuras en la fachada evitando así toda instalación en fachada, será necesario que las cajas de suministros que se localicen en fachada deberán quedar mimetizadas en la composición y estética de la fachada.

Se hace constar que la normativa vigente municipal no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	34/109

Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Las actuaciones propuestas no implican modificación alguna de los parámetros que en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones".

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

7.- "...EXPTE. 533/2021

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 02/2022

EXPEDIENTE: proyecto de DEMOLICIÓN PARCIAL DE INMUEBLE EN EL ENTORNO DEL CASTILLO DE GIBRALEÓN

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	35/109

a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Castillo de Gibraleón se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 04/1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre Protección de los Castillos Españoles, de 22 de abril de 1949.

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal.

#### AnTECEDENTES

Se recibe comunicación del requerimiento de orden de ejecución con fecha de entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial de 30/08/2021, relativa a un inmueble en estado ruinoso sito en el ámbito de protección del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento del Castillo de Gibraleón (BOJA núm. 175, de 07/09/2010).

Con fecha de 12 de septiembre de 2019, se da respuesta a dicha comunicación instando a la adopción de las medidas cautelares estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y de los inmuebles aledaños. Conformado por un muro perimetral que define un espacio rectangular completamente diáfano. Los muros presentan una altura de 6,30 m.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	36/109

## OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de proyecto de DEMOLICIÓN PARCIAL DE INMUEBLE EN EL ENTORNO DEL CASTILLO DE GIBRALEÓN,

...

El inmueble se encuentra dentro del entorno del Castillo de Gibraleón en una parcela de 2.064 m<sup>2</sup>. La edificación cuenta con varios cuerpos, siendo el afectado el localizado en la esquina sureste. El objeto del proyecto es la demolición de dos muros de dicho cuerpo.

Conforme al art. 24 "Intervenciones de emergencia", de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: "1. Quedan exceptuadas del requisito de proyecto de conservación las actuaciones de emergencia que resulten necesarias realizar en caso de riesgo grave para las personas o los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. (...) 3. Las intervenciones de emergencia o, en su caso, las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas. Si la intervención de emergencia comporta la ejecución de demolición de bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 33,34,37 y 38 de la Ley".

Y según lo establecido en el art. 33.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, para cualquier intervención que se pretenda llevar a cabo en el cerramiento, conforme a la Orden de Ejecución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En virtud del art. 38.2, las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes del entorno de BIC exigirán la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	37/109

autorización de la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

#### DESCRIPCIÓN

Dado que por el interior de estos muros no se distingue traza alguna del apoyo de viguería a media altura que pudiera suponer la existencia de algún forjado intermedio, se puede deducir que la edificación fue configurada, al menos en su última etapa de utilización, como un volumen unitario, para su probable uso como almacén o bodega. A esta deducción contribuyen igualmente las dimensiones de los huecos mayores de las fachadas, que parecen pensados para facilitar el trasiego de mercancías del interior al exterior. Actualmente sin cubrición.

Los muros cuentan con 55 cm de espesor y 6,30 m de alto. Están ejecutados mediante fábrica de mampostería ordinaria de piedras de distinto tipo, mezclada con tramos, en posiciones aleatorias, de fábrica de ladrillo tosco en los entrepaños, así como en la conformación de alfeizares, mochetas, arcos, esquinas, molduras y remates, todos ellos tomados con mortero, aparentemente de cal.

Se han detectado varios puntos en los que se detectan deformaciones de los paramentos y elementos de los muros, entre los que destacan desplomes evidentes de tramos de muro, roturas u movimientos en arcos, mochetas, etc.

El estado de este punto (la esquina suroeste) es tan precario y su desplome tan evidente, que se considera, como se expresa en el informe técnico emitido por el consistorio, que es necesaria una intervención urgente por el riesgo grave e inminente de colapso de la zona. Este riesgo es aún mayor por la cercanía a la fachada de la vivienda situada en la Plaza de Santiago nº6, separada unos 4 metros de un tramo de fachada de 20 metros sin arriostramiento intermedio alguno. Esto supone que a los riesgos materiales se une la existencia de riesgos de afectación a personas con una presencia constante en las inmediaciones.

Además de ello, se considera que la situación de inestabilidad de la fábrica es tal, que cualquier vibración o

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	38/109

trabajo cerca del punto más afectado puede provocar su derrumbe, por lo que a juicio de este técnico, y bajo un punto de vista exclusivo de la seguridad y salud de los trabajadores, no son recomendables las operaciones de apeo o estabilización de estos tramos del muro.

Como patologías de menor entidad que las anteriores se han observado riesgos de desprendimientos de materiales en varios puntos. Entre ellos destaca la coronación de la fachada sur.

Añadidos a estos riesgos de desprendimientos de coronaciones y cornisas, se observan abombamientos y separaciones de tramos de revestimiento de los soportes de fábrica. En algunos casos se detecta una adherencia muy precaria de los mismos.

Dentro de la edificación se puede observar la existencia de varias especies vegetales (higueras) de gran porte, situadas en posiciones muy cercanas a los muros perimetrales más afectados. Esta cercanía a los paramentos, podría suponer el crecimiento de las raíces en el entorno de la cimentación de los muros, lo que puede estar contribuyendo al menoscabo de la estabilidad de los mismos, además de al empuje por parte de las ramas de los tramos altos de las fábricas.

#### ACCIONES

Las acciones previstas de cara a los daños que se han observado en las fábricas y que se han descrito anteriormente son la demolición controlada de los paramentos inestables sur y oeste del inmueble, la retirada de elementos con riesgo de desprendimiento de cornisas y zonas altas de los muros (revestimientos, etc) con riesgo de afectación a edificaciones o viales colindantes (fachadas sur y este), el podado de las especies de gran porte y tratamiento con herbicida y la limpieza y desbroce de la finca.

En la demolición se tratará de conservar en la medida de lo posible la mayor superficie de fábrica y se arriostrarán los planos perpendiculares para asegurarlos.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	39/109

Se tomarán las siguientes precauciones:

- Se asegurará que las edificaciones están vacías, sin ocupantes ni bienes muebles.
- Estarán cortados los suministros eléctricos, de agua y de telecomunicaciones, de tal modo que no entrañe peligro en el proceso de derribo ni supongan una pérdida de los elementos que conducen.
- Se garantizarán además la protección o/y desvío de las conducciones de agua, eléctricas, etc. generales que puedan atravesar la parcela o recorrer su fachada.
- Se llevará a cabo una labor de desbroce y eliminación de vegetación que afecte a la correcta ejecución de los trabajos.

Los restos se acopiarán en el mismo solar para que puedan ser analizados y estudiados. El procedimiento de derribo será por empuje por medio de maquinaria específica para los tramos con más riesgo. En los tramos cercanos a las otras fachadas será más controlada con maquinaria específica y recurriendo al trabajo manual.

Se recoge en el apartado 2.1.8.3 de la memoria justificativa la legislación vigente en materia de patrimonio histórico.

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La demolición se considera necesaria dada el grado de deterioro en el que se encuentran los muros constituyendo un peligro para la seguridad de las personas. La demolición, tal y como se describe, será más controlada en las zonas de contacto y proximidad a las fábricas que no se demuelen y deberá recurrirse a procesos manuales para eliminar todos aquellos elementos que puedan desprenderse pero sin ocasionar

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	40/109

daño en las fábricas que se quieranEs mantener evitando así generar mayor deterioro en ellas.

Dado que se localiza en el interior de un BIC, será fundamental que el material quede acopiado en lugar previsto para ello para poder estudiarlo y valorar la posibilidad de su utilización en las propias labores de conservación y protección del castillo. El proyecto ya prevé a tal efecto el propio solar.

Se consideran por tanto favorables las acciones proyectadas.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

8.- “... EXPTE. 01/2022

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02-2022

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL FLANCO NORTE DEL CASTILLO DE GIBRALEÓN (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	41/109

a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Castillo de Gibraleón se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, en virtud del Decreto 367/2010, de 31 de Agosto, promulgado en BOJA núm. 175 de 7 de septiembre de 2010, con la tipología de monumento, siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 13 de enero de 2022 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación técnica correspondiente al proyecto de obras de consolidación estructural del flanco norte del castillo de Gibraleón, remitido desde la Diputación Provincial de Huelva, en su calidad de promotor del mismo.

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 1/2022

Expte.: 1/2022

Título: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL FLANCO NORTE DEL CASTILLO DE GIBRALEÓN (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Castillo de Gibraleón

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	42/109

**OBJETO DEL INFORME**

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	43/109

urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

#### PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Castillo de Gibraleón se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural, en virtud del Decreto 367/2010, de 31 de Agosto, promulgado en BOJA núm. 175 de 7 de septiembre de 2010, con la tipología de monumento, siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Con fecha de 13 de enero de 2022 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación técnica correspondiente al proyecto de obras de consolidación estructural del flanco norte

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	44/109

del castillo de Gibrleón, remitido desde la Diputación Provincial de Huelva, en su calidad de promotor del mismo.

En la documentación técnica aportada se definen las siguientes obras y actuaciones propuestas:

1.- Como primera intervención se propone la restauración parcial de la barbacana con un suplemento de 4 m de altura aproximadamente con el objeto de manipular el terraplén actual, para que no siga la erosión del terreno en la base de los torreones y los lienzos existentes. Esta intervención es la base de la consolidación estructural del Flanco Norte del Castillo.

2.- Intervención del torreón norte desde su base con objeto de consolidarlo y llevarlo a una altura de 87 cm a los lienzos de muralla colindante para que su lectura sea clara, para ello se recupera el volumen total del torreón con tapial calicastro y mechinales igual a a la técnica almohade de la construcción existente.

3.- Intervención de los lienzos oeste y este manteniendo las restauraciones históricas de mampostería de piedra y ladrillo, a su vez se recupera la volumetría perdida del muro con tapial y calicastro y mechinales llegando a la altura existente y recuperando la anchura total del lienzo de la muralla.

A su vez para la recuperación de la volumetría existente mediante batches en el terreno se buscará la cimentación con objeto de proceder al suplemento desde esa cota y proceder a la nueva nivelación del terraplén.

La Metodología en la construcción de la barbacana es la siguiente:

A.- Demolición del muro de contención actual

B.- Apertura de zanja de 3,00 de ancho y profundidad 1,00, para construcción de una cimentación de 0,50 cm construida de forma tradicional de mortero de cal con piedras de pizarra idénticas a las cimentaciones de la torre y los lienzos de muralla. Seguidamente piedras de 1,00x1,00 aproximadamente en la base

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	45/109

quedando 0,50cm enterradas y 0,50 por encima del terreno.

C.- Construcción del muro con piedras de 0,50cm aproximadamente retranqueadas cada metro de altura todas ellas tomadas con mortero de cemento hasta llegar a la altura de 4,00 m.

D.- Relleno del terreno actual con piedras del lugar compactadas y capa de zahorra compactada para nivelación del terreno.

E.- Capa de jabre compactado para terminación de la barbacana.

Para la terminación de la barbacana habría que suplementar 2,21 cm con lo que quedaría el terreno de la barbacana nivelado quedando esta a la altura de 6 m del terreno actual, que se procedería a ejecutarlo en unas intervenciones posteriores a la actual.

2.- Intervención del torreón norte desde su base con objeto de consolidarlo y llevarlo a una altura de 87 cm a los lienzos de muralla colindante para que su lectura sea clara, para ello se recupera el volumen total del torreón con tapial calicastro y mechinales igual a la técnica almohade de la construcción existente.

3.- Intervención de los lienzos oeste y este manteniendo las restauraciones históricas de mampostería de piedra y ladrillo, a su vez se recupera la volumetría perdida del muro con tapial y calicastro y mechinales llegando a la altura existente y recuperando la anchura total del lienzo de la muralla.

A su vez para la recuperación de la volumetría existente mediante bataches en el terreno se buscará la cimentación con objeto de proceder al suplemento desde esa cota y a su vez proceder a la nueva nivelación del terraplén.

De manera más pormenorizada, las actuaciones previstas son las siguientes:

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	46/109

1. Acondicionamiento del entorno para la obra y comprobación de posibilidad de accesos en cada caso concreto

Se definen los accesos a cada tramo de obra y la forma en la que se establecerán los suministros de materiales y los necesarios acopios, se indican en el estudio de seguridad y salud.

Externamente, el recinto quedará delimitado por el vallado de obra alrededor de la propia puerta.

2. Retirada de depósitos de tierra y suciedad

Limpieza de las estructuras con medios manuales y mecánicos. Se retirarán los depósitos de suciedad y tierra.

3. Instalación de medios auxiliares y de medidas de seguridad sobre la muralla y su entorno

El proceso de montaje y desmontaje de andamios deberá contemplar su instalación con el fin de la intervención que se llevará a cabo.

Posteriormente, se continuará con el curso habitual de obra. A esto, habrá que añadir las necesarias medidas de seguridad.

4. Tratamiento herbicida y/o biocida para erradicar la vegetación infestante sobre las murallas, puertas y en su entorno.

Se trata de una medida imprescindible y de emergencia para poder efectuar la retirada total de vegetación

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	47/109

invasora.

Para la retirada de arbustos y hierbas será necesario aplicar herbicidas en las raíces de mayor tamaño para conseguir su secado y reducción de sección antes de proceder a retirarlas. Una vez secas, se podarán y se retirarán manualmente.

#### 5. Seguimiento arqueológico durante toda la ejecución de obra

Se preve la ejecución de trabajos de arqueología sobre el terreno.

Se sujetará a las determinaciones que se pauten desde el área de Arqueología de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, estando sujeta la referida actividad arqueológica a autorización previa en los términos del art.52 (LPHA).

#### 6. Estudio y levantamiento estratigráfico durante todo el proceso de obra

En todo el proceso de restauración se procederá al estudio paramental estratigráfico que aporte una secuencia material al proceso de transformación de las superficies murarias. Así mismo, el progresivo desmontaje y retirada de restauraciones varias en mal estado irá dejando al descubierto la estructura original de los tapiales que será necesario registrar en su fase intermedia antes de la posterior restauración.

#### 7. Preconsolidación de las estructuras.

El estado de degradación de la muralla hace necesario, antes de acometer ningún trabajo sobre ella, aplicar los consolidantes necesarios para contener y asegurar la mejor conservación y estabilidad de las superficies murarias.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	48/109

En caso necesario, se realizarán apuntalamientos, sujeciones de cajones, incorporación provisional o definitiva de masas que estabilicen estructuralmente las tapias, etc.

La preconsolidación se realizará con pulverizado de agua de cal en diversas aplicaciones y en distinta proporción de rendimiento, silicato de etilo y con sellado de morteros de cal hidráulica, si fuese necesario.

8. Selección y retirada de elementos incorporados a los muros (recrecidos de ladrillo, reparaciones varias, morteros de cemento, restauraciones en mal estado, etc.).

El estudio paramental realizado nos ha permitido establecer una selección de elementos foraneos a eliminar y a conservar respectivamente. En líneas generales, se retirarán todos los parcheados de morteros de cemento, morteros bastardos, fabricas de ladrillo y de mampostería irregular que se encuentran deteriorados o desprendidos y que corresponden a reparaciones o restauraciones de diferente época y sin lectura clara de su función actual sobre el Bien. Estos desmontajes se realizarán siempre bajo estricto control de la D. F. y supervisión arqueológica del técnico responsable, en los términos que defina la metodología contenida en el proyecto de actividad arqueológica.

9. Tratamientos de limpieza, consolidación y restauración de las estructuras de tapial, aplicando las diferentes soluciones testadas para cada caso y situación

Los tratamientos de limpieza, consolidación y restauración se realizarán en cada caso, una vez retirados todos los elementos sobrantes externos a la muralla, empleando materiales tradicionales perfectamente testados y con el suficiente número de muestras como para asegurar la compatibilidad con las estructuras originales. La limpieza general en el 100% de la superficie muraria se realizará de manera manual o con rodillo de fibra de nylon de baja intensidad, en seco. Eventualmente y para patologías específicas como la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	49/109

costra negra o las alteraciones cromáticas se emplearán papetas de celulosa o limpieza en húmedo o microproyección de partículas de fibra de vidrio (sobre sillería), tal y como recoge la información gráfica y el documento de restauración. La elección y/o superposición de las diferentes técnicas de limpieza dependerá de la adhesión de la suciedad al sustrato.

10. Refuerzo, consolidación, y reintegración de masas y superficies parcialmente perdidas de los cajones de tapia.

Las pérdidas parciales de tapia se repararán, a veces sellando los huecos dejados por la pérdida de material y consolidando con agua de cal pulverizada y otras veces, incorporando la masa perdida. Para ello, se estudiará in situ y se marcará sobre las propias tapias las líneas que delimitaban los cajones, los mechinales, la cadencia de las cajas, las líneas de corte de la jornada laboral, etc. con el fin de establecer las líneas de trabajo de las reintegraciones de tapial sobre todo el conjunto.

Se trasladarán y marcarán sobre los muros los desplomes generales de la tapia, el nivel de acabado de la capa exterior y del enlucido original del muro, la profundidad a la que desaparece dicha protección, etc.

De este modo se dispondrá de las herramientas para poder aplicar los criterios establecido por la D. F. para la incorporación de masas y volúmenes de tapia, trasladándolos a todas las casuísticas posibles en la superficie muraria.

En general, hablaremos de recomposición de masas parciales cuando se trabaje en espesores entre 15-40 cm de espesor. En estos casos, la incorporación de masas se realizará encofrando a una cara las cajas de tapia, incluyendo conectores de varilla de fibra de vidrio o de carbono entre las masas originales y las nuevas que se incorporan, mejorando la adherencia del soporte con el pulverizado de agua de cal del mismo antes de incorporar las masas, aportando masa según técnica tradicional de tapia, cuyo acabado final se establecerá en obra, partiendo del nivel más externo de la tapia con su costra acabada (elemento que asegura la protección de las masas construidas). Las masas que se incorporen se adecuarán en color y

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	50/109

textura a las originales, pero enriqueciéndolas con mayor proporción de cal, para asegurar su cohesión y seleccionando los áridos y arenas con el fin de conseguir un material libre de sales y material degradante.

11. Recomposición de geometrías volumétricas perdidas en las estructuras defensivas, si fuese necesario Reparaciones de descalces.

La eliminación de restauraciones y recrecidos sobre los muros generará una situación de laguna que se reparará mediante la fabricación de nuevos tapias con técnica tradicional. En algunos casos, será necesario encofrar a doble cara para completar el volumen perdido. El método de trabajo será el mismo que el explicado en el punto anterior, con armado de varillas de fibra de vidrio si el volumen de la masa a incorporar así lo aconseja.

12. Tratamiento de los refuerzos de esquinazos y portadas de sillares de las fábricas originales

Se consolidarán los sillares disgregados con el empleo de silicato de etilo, testado ya sobre este tipo de piedra y comprobada su eficacia. La actuación sobre las fábricas de piedra será meramente conservativa. Se plantea también la consolidación de sillares mediante la incorporación de mortero de reparación fabricado con polvo de sillar, para aquellas piezas que se encuentren muy horadadas y arenizadas.

13. Rejuntado de fábricas de sillería

Se propone el repicado de los morteros de rejuntado de la fábrica de sillería y su sustitución por un mortero de cal y arena más adecuado a la fábrica original.

14. Rejuntado de fábricas de ladrillo y de mampostería

Las fábricas de mampostería y ladrillo, en su mayor parte correspondientes a restauraciones de diverso

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	51/109

momento, presentan morteros de rejuntado, en muchos casos bastardos que aparecen parcialmente disgregados. Será necesario realizar un cepillado intenso de los morteros. Estos morteros presentan una tonalidad clara, virando a amarillenta claramente identificable. La actuación sobre estos morteros, una vez cepillados, si siguen mostrando debilidad, consistirá en la aplicación de una jabelga ligera de mortero de cal rebajado que consolide el estrato de rejuntado sin perder la imagen tan característica que presenta. Puntualmente, en zonas muy disgregadas, se repicará el rejuntado y se repondrá, igualando después mediante la jabelga todo el conjunto de rejuntado.

#### 15. Tratamiento de rejuntados originales

Cuando conservamos fábricas de ladrillo y de mampostería encintada originales que conservan parte de sus encintados de cal o yeso y de sus rejuntados de mortero de cal originales. Se procederá a la consolidación de los encintados y rejuntados originales mediante la aplicación de agua de cal pulverizada, de silicato de etilo, según necesidad, al sellado de bordes con morteros de cal y la filtración de morteros fluidos para la estabilización y pegado de los estratos de recubrimiento despegados. En el caso de los rejuntados de las fábricas de ladrillo se consolidará el rejuntado original conservado con la aplicación de agua de cal en profundidad y solo en los casos de pérdida absoluta de rejuntado se incorporará nuevo rejuntado que se aplicará en sottosquadro para no competir con el original.

#### 16. Tratamientos de estabilización estructural

Los problemas de estabilidad estructural se solventarán mediante soluciones tradicionales, siempre que sea posible, pues nos enfrentamos a estructuras murarias que funcionan a compresión y ese deberá ser el método a seguir para resolver posibles desplomes, deslizamientos, recalces, etc.

En los términos definidos en el apartado 5.3.3 de la memoria constructiva del proyecto, referente al “acondicionamiento del terreno. Sustentación de las estructuras y Saneamiento”, se realizan las siguientes

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	52/109

actuaciones:

- Apertura de zanja de 3,00 de ancho y profundidad 1,00, para construcción de una cimentación de 0,50 cm construida de forma tradicional de mortero de cal con piedras de pizarra idénticas a las cimentaciones de la torre y los lienzos de muralla. Seguidamente piedras de 1,00x1,00 aproximadamente en la base quedando 0,50cm enterradas y 0,50 por encima del terreno.

- Construcción del muro con piedras de 0,50cm aproximadamente retranqueadas cada metro de altura todas ella tomadas con mortero de cemento hasta llegar a la altura de 4,00 m.

- Relleno del terreno actual con piedras del lugar compactadas y capa de zahorra compactada para nivelación del terreno.

- Capa de jarve compactado para terminación de la barbacana.

Para la terminación de la barbacana habría que suplementar 2,21 cm con lo que quedaría el terreno de la barbacana nivelado quedando esta a la altura de 6 m del terreno actual, que se procedería a ejecutarlo en unas intervenciones posteriores a la actual.

- Se aporta como documento anexo el estudio geotécnico realizado por la empresa VORSEVI del proyecto de Consolidación preventiva de los lienzos del Castillo, aportado por la Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Huelva, redacto por el arquitecto José Manuel López Osorio- noviembre 2008.

- No se realizan actuaciones relacionadas con el saneamiento, pero se tendrá en cuenta la evacuación de las aguas mediante sistema natural en las intervenciones de los elementos del flanco norte.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	53/109

### 17. Tratamiento de grietas y fisuras

Se identifican fisuras de pequeña, mediana y gran entidad en algunos puntos superficiales de los muros, como ya hemos indicado, que se repararán mediante el soplado, limpieza de la fisura, relleno de la matriz con morteros fluidos de cal hidráulica mediante entubado o inyectado y sellado posterior de la fisura.

Para el caso de grietas de mayor entidad se trabajará del mismo modo, pero incorporando cosidos de armado de fibra de vidrio o carbono o varillas de acero inoxidable, según los casos, e incorporación de masas con carga higroscópica y áridos inertes que estabilicen el conjunto.

Posteriormente se sellarán las grietas, dando un acabado en sossosquadro que permita el reconocimiento de la lesión.

### 18. Problemas de penetración de agua y humedad

La humedad por capilaridad no resulta una patología excesivamente evidente en los procesos de deterioro de los lienzos del castillo. Sin embargo, minimizar el avance del agua en las masas de tapia es imprescindible para la adecuada conservación de las tapias. Se aplicará una capa de tierra mejorada con cal, apisonada en el perímetro de la muralla por su exterior con el fin de no alterar la imagen natural de la zona, pero mejorar la impermeabilización de la zona baja de las murallas.

### 19. Protección de coronaciones de muros y torres

La coronación de los muros se limpiará de tierra y otros elementos que se han ido depositando en el tiempo. Se retirarán todos los materiales de fábrica que están desprendidos o con peligro de caída, se retirarán los parches de reparaciones anteriores y se reintegrarán los volúmenes perdidos con técnica tradicional de tapia.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	54/109

20. Tratamiento final protector contra humedad

Se aplicará hidrofugante final sobre superficies para protección muraria.

21. Resolución de la evacuación de aguas de lluvia en cada caso

En todos los casos las cubiertas y coronaciones de los muros tendrán la pendiente suficiente para la correcta evacuación de agua de lluvia hacia el interior del recinto amurallado. Igualmente, las zonas que queden con los tapias irregulares vistos en coronación se tratarán para no dejar oquedades y zonas cóncavas donde el agua pueda quedar retenida.

22. Definición gráfica del estado final de obra

La documentación gráfica se completará con el estado final de obra que se entregará con la documentación de memoria final de proyecto y obra.

23. Redacción de plan de mantenimiento para los tramos intervenidos

El adecuado éxito de la intervención debe llevar aparejado el cumplimiento del plan de mantenimiento que se entregará al final de la obra.

CRITERIOS DE RESTAURACIÓN DE LOS LIENZOS MURARIOS

El criterio a seguir en su actuación de restauración siempre se registrá por una serie de puntos:

1. Compatibilidad.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	55/109

2. Recuperación formal y volumétrica.
3. Recuperación tipológica.
4. Recuperación de la técnica constructiva.
5. Actualidad expresiva.

Comportará las siguientes actuaciones

- Limpieza superficial manual con cepillos, y mecánica con rodillos de nailon.
- Tratamiento biocida – desherbante de las varias tipologías de plantas a base de glifosato, específico y ampliamente testado en excavaciones arqueológicas y/o elementos arquitectónicos. Se procederá a un tratamiento de amplio espectro de acción. Primero se ejecutará en la superficie mural con un producto alguicida a base de sales de amonio cuaternario, Biotin T en agua al 2%, producto de acción prolongada en el tiempo.  
La limpieza será mecánica. En algunos casos, será necesario eliminar toda la vegetación que aparece en el tapial.
- Eliminación de elementos no originales que afecten a la adecuada conservación del monumento: restauraciones inadecuadas o deterioradas, restos que distorcionan, elementos metálicos, etc. Para asegurar la nueva adherencia del nuevo mortero.
- Eliminación de concreciones calcáreas y costra negra: limpieza manual (con cinceles y escalpelos), mecánica (con microproyección), y limpieza química mediante papetas (a determinar, según pruebas previas).
- Consolidación de las superficies decohesionadas por medio de impregnaciones de consolidante inorgánico. Silicato de Etilo y agua de cal ( Por impregnación) sólo sobre zonas de sillares y tapial que se

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	56/109

encuentren muy decohesionadas.

- Consolidación de las zonas desprendidas de tapial por medio de inyecciones de mortero de cal hidráulica natural y carga higroscópica .

Según el tamaño y la profundidad de la grieta, se utilizarán intubaciones para poder inyectar el mortero a la máxima profundidad.

- Consolidación completa de superficies con agua de cal superficial o profunda por filtración según necesidad del paramento con un rendimiento de 10l/m<sup>2</sup>.

- Construcción volumétrica de tapial . Con el fin de recuperar los volúmenes perdidos y reforzar el muro, rellenando las abundantes faltas de masa de tapial. El tapial se realizará recuperando las técnicas tradicionales.

- Protección e impermeabilización de la corona mediante la aplicación de morteros de cal hidráulica natural y carga higroscópica. El mortero será realizado con cal hidráulica, arena y polvo de mármol de diverso tamaño para dar homogeneidad a la superficie.

- Tratamiento biocida a restos de mechinales.

Aquellos mechinales que se puedan conservar en el interior mediante dos productos PER- XIL 10 para carcoma y Biotin T de acción fucigida al 2% en agua. Se procederá posteriormente a rellenarlos bajo nivel, evitando así la entrada de animales o plantas.

#### VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	57/109

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración de las fábricas constructivas del castillo de Gibraleón que persiguen la estabilización estructural y consolidación de su flanco Norte.

Los materiales empleados en las obras de restauración proyectadas son compatibles con los del bien, tal como establece al efecto el art. 20.3 (LPHA). En su elección se siguieron criterios de reversibilidad, que ofrecen comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar resultan compatibles con la tradición constructiva del bien cultural. Se han de revisar aquellas soluciones constructivas, como es el caso del tratamiento dispuesto en las esquinas de la torre Norte, que no se alineen con las mismas.

Según reseña la propia memoria del proyecto “no se interviene en el ángulo Noroeste y en la torre Noreste por motivos de presupuesto que disponemos en la obra, quedando pendiente para posibles y futuras obras que se lleven a cabo”. Esta no intervención en el referido ángulo Noroeste impide asegurar el comportamiento solidario de los lienzos confluyentes en la el mismo, en donde en su día muy probablemente se erigiría una torre hoy perdida, lo cual compromete la estabilidad y la securización estructural del lienzo Oeste, que al no trabarse con el Norte permanecería tras la intervención proyectada desagregado del lienzo septentrional, en evidente riesgo de desplome sobre el predio colindante.

El Plan Director del castillo de Gibraleón define esta unidad de intervención de forma coherente, postulando en todo momento la necesidad de una actuación conjunta sobre el lienzo Norte, la torre Noroeste y la Barbacana. Explicita el referido Plan Director como esta Unidad de Intervención “queda delimitada por la esquina con el lienzo Este y la torre Noreste del recinto del castillo de Gibraleón”, postulándose desde los objetivos de Investigación la necesidad de abordar el “análisis paramental detallado, estudio estructural y patológico de cada uno de los tramos de muralla y torres que componen este lienzo Norte, debe ser completado con la realización de analíticas de los tapiales. Realización de catas arqueológicas por medios mecánicos y manuales hasta agotar registro en la cara exterior. Retirada de la cubrición del alzado interior de la torre Noroeste y lienzos murarios que se le asocian y al menos un sondeo estratigráfico por cada uno

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	58/109

de los lienzos, que sólo se documentaron a cota superior en 2010. Con todo ello se espera confirmar la existencia de las dataciones para su construcción original, existencia de una barbacana, posteriores reformas, funcionalidad y confirmar la cota de uso en época medieval y moderna”.

En lo referente a los criterios de conservación preventiva y restauración el Plan Director aboga por la “consolidación estructural, conservación y restauración de los paramentos de tapias y fábrica mixta observables. Eliminación de los emparchados y enlucidos contemporáneos existentes en la muralla. Restauración de la torre Norte y torre Noreste mediante la redacción y ejecución del proyecto global o por unidades constructivas de restauración adaptado a los resultados de la fase de campo”.

Sería necesario por tanto incorporar al ámbito de intervención de esta primera fase de restauración del castillo de Gibraleón la necesaria consolidación del encuentro entre los lienzos Norte y Oeste, para garantizar su securización estructural y posibilitar un comportamiento solidario de ambos lienzos murarios que fueron privados de la torre que muy probablemente resolvía su confluencia. Tal trabazón de ambas fábricas resulta aun más oportuna dado que el movimiento de tierras que requiere la consolidación de la cimentación del lienzo Norte proyectado por bataches, podría causar eventuales afectaciones al bulbo de presiones que la carga gravitatoria del lienzo Oeste transmite al terreno, justamente en un área en la que la pérdida de la posible torre de unión y su cimiento lo fragiliza especialmente.

Como postula el propio proyecto de restauración analizado, habrá de documentarse en todo el proceso de restauración las distintas fábricas históricas correspondientes a las distintas cronologías, en base a una debida lectura arqueológica paramental vinculada a la actividad arqueológica preventiva con la que se cautelan estas obras de restauración proyectadas. También tales lecturas paramentales permitirán definir las soluciones constructivas presentes en las distintas fases históricas documentadas en el ámbito de intervención.

En correspondencia con las consideraciones expresadas en el informe emitido desde el área de arqueología

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	59/109

de este servicio de Bienes Culturales, las cuales han sido debidamente consensuadas con el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, resulta necesario documentar arqueológicamente la totalidad de la Barbacana, aperturando una zanja corrida, para a continuación consolidar los tramos originales antes de proceder a la restitución de las cotas y tramos perdidos de la misma que posibiliten la debida contención del refuerzo del talud, vinculado a la cimentación del lienzo norte de la fortaleza. Los tratamientos de restauración de la misma definidos en proyecto habrán de adaptarse en tal sentido, disponiendo en primera instancia la consolidación de los tramos de la barbacana originales que se documenten en la fase de excavación arqueológica, sobre los que se suplementarán las restituciones de la misma hasta la cota precisada para garantizar la contención de los aportes definidos en el talud de sustentación.

Al objeto de dar cumplimiento a las propias determinaciones del Plan Director, así como con carácter general a los requerimientos metodológicos de intervención sobre estas arquitecturas defensivas obrantes en el Plan de Arquitectura Defensiva, se habrá de disponer de un sondeo ouscultatorio en el lienzo norte, que permita documentar la fase fundacional del mismo y contrastar las cotas de rasante vinculadas a los desagües documentados en anteriores campañas arqueológicas, vinculados a la fase palacial, excavando hasta agotar registro las distintas fases presentes en el mismo, para intentar llegar a la cota de rasante del recinto andalusí. Se habrán de dimensionar de forma acotada en planta y sección los sondeos proyectados, incorporándolos no solo a la memoria en su apartado arqueológico sino a la planimetría del proyecto, para que queden debidamente dimensionados y se definan en correspondencia con los epígrafes obrantes en las mediciones y presupuestos. Habrá de posicionarse adecuadamente el sondeo previsto en la torre Noroeste, en los términos que defina el área de arqueología, para garantizar un adecuado registro material de ese encuentro entre ambos lienzos antes de proceder a su consolidación.

En correspondencia con la memoria arqueológica incorporada al documento proyectual se refiere a la primera intervención de la que tenemos constancia en la que se investiga el lienzo Norte, realizada en 2007-2008 por M<sup>a</sup> del Mar Osuna Vargas, se habrán de adecuar las soluciones constructivas proyectadas a las fábricas y sistemas constructivos documentados en lo referente a la terminación de los esquinales la torre

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	60/109

Norte. En esta actuación se lleva a cabo la primera valoración integral del bien con el levantamiento topográfico, alzados altimétricos topográficos, análisis de los perfiles sedimentarios visibles y un primer análisis tipológico de las estructuras emergentes.

Al referirse al lienzo Norte menciona que el tipo de fábricas que se distingue comenzando por la torre Norte se identifica por ser “una fábrica de tapia cuyos cajones tienen 0,85 m de altura, asentada en algunos puntos sobre un zócalo de tapia de mampostería de pizarra de Gibraleón con objeto de proporcionar una mayor solidez al conjunto. En las esquinas de la Torre Norte se hace evidente la presencia de esquinales de cantería, análogamente a lo que ocurre en Niebla o Saltés. Es de destacar que el contenido en cal de la tapia, muy alto en los cajones inferiores del paramento hasta el punto de convertirla en tapia hormigonada, se reduce según se sube en altura, lo que ha provocado los serios problemas que sufre la Torre Norte en su coronación, actualmente reducida prácticamente a un montón de tierra. Con esta técnica se realizaron tanto el paño de muralla situado al este de la misma (...). Cabe asociar esta fábrica a la época almohade, en tanto que una excavación del interior del recinto no permita adelantar esta cronología a la época taifa o almorávide.”

La solución pues restauradora debe contemplar la definición de sillarejos esquineros en esta torre Norte, como los documentados en las fortalezas de Niebla y Saltés. Queda fosilizada la conformación de los redientes de sillería que disponen un forro en cremallera de los esquinales de la torre de tapia de cal y arena, aun hoy perceptible, ajustando su modulación a los cajones de tapial, como en los ejemplos antes referidos. Se ha de sustituir pues en tales esquinales la solución constructiva definida en proyecto, correspondiente a la restauración de los tapiales, por la de conformación de los sillarejos esquineros. Esta solución constructiva aporta mayor solidez y atenúa la degradación de las esquineras respecto a la degradación potencial si las mismas se erigiesen en tapial.

Se habrá de corregir la referencia que en los planos y memoria se lleva a cabo a la eliminación de “restauraciones disonantes con la estructura original”. La actuación de apuntalamiento de la torre Norte a

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	61/109

través de la estructura metálica dispuesta no perseguía conformar una solución restauradora finalista, sino evitar el riesgo de desplome y vuelco de la misma hasta tanto se redactase un proyecto de restauración que abordase de forma unitaria la intervención sobre esta flanco Norte. En tal sentido fueron también orientadas las labores de recalce puntual de la cimentación y de cobertura de la estructura para minimizar las escorrentías que estaban erosionando el encuentro de la Torre con el lienzo murario. Se trataron pues de actuaciones urgentes, protésicas, que perseguían la securización estructural, vinculadas a una estrategia de conservación preventiva y aseguramiento estructural de este flanco septentrional.

La eliminación de tales apuntalamientos por tanto comprometería la estabilidad estructural de la torre si los refuerzos en su cimentación y las conexiones de la torre con el lienzo murario Norte proyectados resultaren insuficientes, por lo que habrá de garantizarse en todo momento que los refuerzos en la cimentación de la torre, así como el enjarje o trabazón de esta torre Norte en todo su desarrollo altimétrico con el lienzo murario Norte resulta suficiente para evitar el vuelco de la misma.

En ningún caso resultarán materializables actuaciones que no hayan sido autorizadas o que se aparten de los términos de la autorización dictada en los términos del art.33.3 (LPHA). En tal sentido el art.39.1 (LPHA) dictamina al efecto que serán ilegales y nulas las licencias otorgadas a las obras realizadas sin la autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico o sin atenerse a las condiciones impuestas en la misma.

Por tanto, toda modificación de las soluciones constructivas que se definan en el proyecto debe ser específicamente autorizada y tramitado el correspondiente expediente de modificación del proyecto de obras para su preceptivo informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

#### Cautelas arqueológicas

El apartado 9.3 de la Memoria del Proyecto se refiere al informe arqueológico realizado por la arqueóloga

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	62/109

Araceli Rodríguez Azogue. En el mismo se definen los objetivos de documentación arqueológica del registro material analizado y la metodología a seguir, la cual habrá de trasladarse al correspondiente proyecto de actividad arqueológica.

En los términos prevenidos en el informe emitido desde el área de Arqueología de este servicio de Bienes Culturales, las actuaciones proyectadas se encuentran cauteladas con la necesidad de realización de una actividad arqueológica preventiva para el adecuado control y seguimiento de las actuaciones proyectadas, que procure la debida documentación, estudio, conservación y protección del registro arqueológico, incluyéndose una lectura paramental de sus lienzos murarios.

#### Consideraciones procedimentales

Las actuaciones proyectadas están sujetas a autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33.3 (LPHA).

Al presentar afección al registro arqueológico y quedar cautelada con la necesidad de llevar a cabo una actividad arqueológica preventiva que permita el debido control y seguimiento de las actuaciones proyectadas, en los términos del informe emitido por el área de arqueología del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, habrá de presentarse proyecto de actividad arqueológica en los términos previstos en el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas, estando sujetas tales actuaciones arqueológicas a autorización previa por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.52 (LPHA).

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinaria formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RAFAEL ROMERO DÍAZ	PÁGINA	63/109
	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo		

establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El Jefe del Departamento de  
Conservación del Patrimonio Histórico  
Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio”

Respecto a la afección arqueológica, el documento de subsanación recibido, en cuanto a los condicionantes referidos en el informe de ponencia de la Comisión de Patrimonio, recoge tanto en texto, como en planimetría, lo solicitado.

En cuanto a la Barbacana, la realización de zanja corrida al efecto de localizar, documentar y consolidar los tramos originales “antes de realizar la restitución de las cotas y tramos perdidos de la misma que posibiliten la debida contención del refuerzo del talud, vinculado a la cimentación del lienzo norte de la fortaleza”.

En cuanto a los sondeos a realizar en el Lienzo Norte, “se ha ampliado uno de los cuatro sondeos previstos por la cara interna del lienzo norte para permitir documentar la fase fundacional del mismo y contrastar las cotas de rasante vinculadas a los desagües documentados en anteriores campañas arqueológicas, vinculados a la fase palacial, excavando hasta agotar registro las distintas fases presentes en el mismo, para intentar llegar a la cota de rasante del recinto andalusí. El sondeo se ubicará en la zona noroeste del lienzo, las dimensiones previstas para el mismo son de 4 x 4 m y partirá de la cota actual de 12,97 m hasta agotar la estratigrafía arqueológica”. En planimetría viene ubicado en la zona correspondiente a la evacuación de aguas de lluvia correspondiente a la fase palacial del castillo.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	64/109

Por último, en cuanto a la torre Noroeste, “el sondeo Noroeste se ha ubicado al exterior del recinto amurallado a objeto de garantizar un adecuado registro material del encuentro entre los lienzos norte y oeste antes de proceder a su consolidación”.

#### PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración de las fábricas constructivas del castillo de Gibraleón que persiguen la estabilización estructural y consolidación de su flanco Norte.

Los materiales empleados en las obras de restauración proyectadas son compatibles con los del bien, tal como establece al efecto el art. 20.3 (LPHA). En su elección se siguieron criterios de reversibilidad, que ofrecen comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar resultan compatibles con la tradición constructiva del bien cultural. Se han de revisar aquellas soluciones constructivas, como es el caso del tratamiento dispuesto en las esquineras de la torre Norte, que no se alineen con las mismas.

Según reseña la propia memoria del proyecto “no se interviene en el ángulo Noroeste y en la torre Noreste por motivos de presupuesto que disponemos en la obra, quedando pendiente para posibles y futuras obras que se lleven a cabo”. Esta no intervención en el referido ángulo Noroeste impide asegurar el comportamiento solidario de los lienzos confluyentes en la el mismo, en donde en su día muy probablemente se erigiría una torre hoy perdida, lo cual compromete la estabilidad y la securización estructural del lienzo Oeste, que al no trabarse con el Norte permanecería tras la intervención proyectada desagregado del lienzo septentrional, en evidente riesgo de desplome sobre el predio colindante.

El Plan Director del castillo de Gibraleón define esta unidad de intervención de forma coherente, postulando en todo momento la necesidad de una actuación conjunta sobre el lienzo Norte, la torre Noroeste y la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	65/109

Barbacana. Explicita el referido Plan Director como esta Unidad de Intervención “queda delimitada por la esquina con el lienzo Este y la torre Noreste del recinto del castillo de Gibrleón”, postulándose desde los objetivos de Investigación la necesidad de abordar el “análisis paramental detallado, estudio estructural y patológico de cada uno de los tramos de muralla y torres que componen este lienzo Norte, debe ser completado con la realización de analíticas de los tapias. Realización de catas arqueológicas por medios mecánicos y manuales hasta agotar registro en la cara exterior. Retirada de la cubrición del alzado interior de la torre Noroeste y lienzos murarios que se le asocian y al menos un sondeo estratigráfico por cada uno de los lienzos, que sólo se documentaron a cota superior en 2010. Con todo ello se espera confirmar la existencia de las dataciones para su construcción original, existencia de una barbacana, posteriores reformas, funcionalidad y confirmar la cota de uso en época medieval y moderna”.

En lo referente a los criterios de conservación preventiva y restauración el Plan Director aboga por la “consolidación estructural, conservación y restauración de los paramentos de tapias y fábrica mixta observables. Eliminación de los emparchados y enlucidos contemporáneos existentes en la muralla. Restauración de la torre Norte y torre Noreste mediante la redacción y ejecución del proyecto global o por unidades constructivas de restauración adaptado a los resultados de la fase de campo”.

Sería necesario por tanto incorporar al ámbito de intervención de esta primera fase de restauración del castillo de Gibrleón la necesaria consolidación del encuentro entre los lienzos Norte y Oeste, para garantizar su securización estructural y posibilitar un comportamiento solidario de ambos lienzos murarios que fueron privados de la torre que muy probablemente resolvía su confluencia. Tal trabazón de ambas fábricas resulta aun más oportuna dado que el movimiento de tierras que requiere la consolidación de la cimentación del lienzo Norte proyectado por bataches, podría causar eventuales afectaciones al bulbo de presiones que la carga gravitatoria del lienzo Oeste transmite al terreno, justamente en un área en la que la pérdida de la posible torre de unión y su cimiento lo fragiliza especialmente.

Como postula el propio proyecto de restauración analizado, habrá de documentarse en todo el proceso de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	66/109

restauración las distintas fábricas históricas correspondientes a las distintas cronologías, en base a una debida lectura arqueológica paramental vinculada a la actividad arqueológica preventiva con la que se cautelan estas obras de restauración proyectadas. También tales lecturas paramentales permitirán definir las soluciones constructivas presentes en las distintas fases históricas documentadas en el ámbito de intervención.

En correspondencia con las consideraciones expresadas en el informe emitido desde el área de arqueología de este servicio de Bienes Culturales, las cuales han sido debidamente consensuadas con el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, resulta necesario documentar arqueológicamente la totalidad de la Barbacana, aperturando una zanja corrida, para a continuación consolidar los tramos originales antes de proceder a la restitución de las cotas y tramos perdidos de la misma que posibiliten la debida contención del refuerzo del talud, vinculado a la cimentación del lienzo norte de la fortaleza. Los tratamientos de restauración de la misma definidos en proyecto habrán de adaptarse en tal sentido, disponiendo en primera instancia la consolidación de los tramos de la barbacana originales que se documenten en la fase de excavación arqueológica, sobre los que se suplementarán las restituciones de la misma hasta la cota precisada para garantizar la contención de los aportes definidos en el talud de sustentación.

Al objeto de dar cumplimiento a las propias determinaciones del Plan Director, así como con carácter general a los requerimientos metodológicos de intervención sobre estas arquitecturas defensivas obrantes en el Plan de Arquitectura Defensiva, se habrá de disponer de un sondeo ouscultatorio en el lienzo norte, que permita documentar la fase fundacional del mismo y contrastar las cotas de rasante vinculadas a los desagües documentados en anteriores campañas arqueológicas, vinculados a la fase palacial, excavando hasta agotar registro las distintas fases presentes en el mismo, para intentar llegar a la cota de rasante del recinto andalusí. Se habrá de dimensionar de forma acotada en planta y sección los sondeos proyectados, incorporándolos no solo a la memoria en su apartado arqueológico sino a la planimetría del proyecto, para que queden debidamente dimensionados y se definan en correspondencia con los epígrafes obrantes en las mediciones y presupuestos. Habrá de posicionarse adecuadamente el sondeo previsto en la torre Noroeste,

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	67/109

en los términos que defina el área de arqueología, para garantizar un adecuado registro material de ese encuentro entre ambos lienzos antes de proceder a su consolidación.

En correspondencia con la memoria arqueológica incorporada al documento proyectual se refiere a la primera intervención de la que tenemos constancia en la que se investiga el lienzo Norte, realizada en 2007-2008 por M<sup>a</sup> del Mar Osuna Vargas, se habrán de adecuar las soluciones constructivas proyectadas a las fábricas y sistemas constructivos documentados en lo referente a la terminación de los esquinales la torre Norte. En esta actuación se lleva a cabo la primera valoración integral del bien con el levantamiento topográfico, alzados altimétricos topográficos, análisis de los perfiles sedimentarios visibles y un primer análisis tipológico de las estructuras emergentes.

Al referirse al lienzo Norte menciona que el tipo de fábricas que se distingue comenzando por la torre Norte se identifica por ser “una fábrica de tapia cuyos cajones tienen 0,85 m de altura, asentada en algunos puntos sobre un zócalo de tapia de mampostería de pizarra de Gibrleón con objeto de proporcionar una mayor solidez al conjunto. En las esquinas de la Torre Norte se hace evidente la presencia de esquinales de cantería, análogamente a lo que ocurre en Niebla o Saltés. Es de destacar que el contenido en cal de la tapia, muy alto en los cajones inferiores del paramento hasta el punto de convertirla en tapia hormigonada, se reduce según se sube en altura, lo que ha provocado los serios problemas que sufre la Torre Norte en su coronación, actualmente reducida prácticamente a un montón de tierra. Con esta técnica se realizaron tanto el paño de muralla situado al este de la misma (...). Cabe asociar esta fábrica a la época almohade, en tanto que una excavación del interior del recinto no permita adelantar esta cronología a la época taifa o almorávide.”

La solución pues restauradora debe contemplar la definición de sillarejos esquineros en esta torre Norte, como los documentados en las fortalezas de Niebla y Saltés. Queda fosilizada la conformación de los redientes de sillaría que disponen un forro en cremallera de los esquinales de la torre de tapia de cal y arena, aun hoy perceptible, ajustando su modulación a los cajones de tapial, como en los ejemplos antes

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	68/109

referidos. Se ha de sustituir pues en tales esquinales la solución constructiva definida en proyecto, correspondiente a la restauración de los tapias, por la de conformación de los sillarejos esquineros. Esta solución constructiva aporta mayor solidez y atenúa la degradación de las esquineras respecto a la degradación potencial si las mismas se erigiesen en tapial.

Se habrá de corregir la referencia que en los planos y memoria se lleva a cabo a la eliminación de “restauraciones disonantes con la estructura original”. La actuación de apuntalamiento de la torre Norte a través de la estructura metálica dispuesta no perseguía conformar una solución restauradora finalista, sino evitar el riesgo de desplome y vuelco de la misma hasta tanto se redactase un proyecto de restauración que abordase de forma unitaria la intervención sobre esta flanco Norte. En tal sentido fueron también orientadas las labores de recalce puntual de la cimentación y de cobertura de la estructura para minimizar las escorrentías que estaban erosionando el encuentro de la Torre con el lienzo murario. Se trataron pues de actuaciones urgentes, protésicas, que perseguían la securización estructural, vinculadas a una estrategia de conservación preventiva y aseguramiento estructural de este flanco septentrional.

La eliminación de tales apuntalamientos por tanto comprometería la estabilidad estructural de la torre si los refuerzos en su cimentación y las conexiones de la torre con el lienzo murario Norte proyectados resultaren insuficientes, por lo que habrá de garantizarse en todo momento que los refuerzos en la cimentación de la torre, así como el enjarje o trabazón de esta torre Norte en todo su desarrollo alométrico con el lienzo murario Norte resulta suficiente para evitar el vuelco de la misma.

En ningún caso resultarán materializables actuaciones que no hayan sido autorizadas o que se aparten de los términos de la autorización dictada en los términos del art.33.3 (LPHA). En tal sentido el art.39.1 (LPHA) dictamina al efecto que serán ilegales y nulas las licencias otorgadas a las obras realizadas sin la autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico o sin atenerse a las condiciones impuestas en la misma.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	69/109

Por tanto, toda modificación de las soluciones constructivas que se definan en el proyecto debe ser específicamente autorizada y tramitado el correspondiente expediente de modificación del proyecto de obras para su preceptivo informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

#### Cautelas arqueológicas

El apartado 9.3 de la Memoria del Proyecto se refiere al informe arqueológico realizado por la arqueóloga Araceli Rodríguez Azogue. En el mismo se definen los objetivos de documentación arqueológica del registro material analizado y la metodología a seguir, la cual habrá de trasladarse al correspondiente proyecto de actividad arqueológica.

En los términos prevenidos en el informe emitido desde el área de Arqueología de este servicio de Bienes Culturales, las actuaciones proyectadas se encuentran cauteladas con la necesidad de realización de una actividad arqueológica preventiva para el adecuado control y seguimiento de las actuaciones proyectadas, que procure la debida documentación, estudio, conservación y protección del registro arqueológico, incluyéndose una lectura paramental de sus lienzos murarios.

#### Consideraciones procedimentales

Las actuaciones proyectadas están sujetas a autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33.3 (LPHA).

Al presentar afección al registro arqueológico y quedar cautelada con la necesidad de llevar a cabo una actividad arqueológica preventiva que permita el debido control y seguimiento de las actuaciones proyectadas, en los términos del informe emitido por el área de arqueología del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, habrá de presentarse proyecto de actividad arqueológica en los términos previstos en el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas, estando sujetas tales actuaciones

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	70/109

arqueológicas a autorización previa por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.52 (LPHA).

Se estima que las subsanaciones propuestas cumplen con las indicaciones contenidas en el Informe de Ponencia aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su Sesión del día 26 de Enero de 2022 (01/2022).

Se recuerda que en todo momento será de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y al Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas....”.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	71/109

9.- "... EXPTE 381/2021

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2022

EXPEDIENTE: ALEGACIONES A PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS PARA SUSTITUCIÓN Y ELEVACIÓN DE CUBIERTA EN C/ LOS BARREROS, Nº 7, DE HIGUERA DE LA SIERRA.

...

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 311/2003 de 4 de noviembre, se declara BIC, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 15/2021, de fecha 26 de noviembre de 2021,

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	72/109

emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado:

“ ...La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que presente una nueva composición de solo dos huecos y reduciendo su altura... ”.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 18/02/2022 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de Alegación al Reformado de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS PARA SUSTITUCIÓN Y ELEVACIÓN DE CUBIERTA EN C/ LOS BARREROS, N° 7, DE HIGUERA DE LA SIERRA,

...

Según las alegaciones aportadas, “...El primer planteamiento que presentamos elevaba la altura de los tres huecos hasta los 2,70 m de altura, para permitir la máxima entrada de luz natural y mejorar la ventilación (PROPUESTA 1).

Posteriormente, por indicaciones de técnico de la Delegación de Cultura se redujo dicha altura hasta los 2,50 m, por considerar que era más acorde a las proporciones del entorno (PROPUESTA 2).

El informe emitido finalmente, para nuestra absoluta sorpresa, parece que requiere la eliminación de uno de los huecos, entendemos que una ventana, debiéndose reducir además la altura de los otros dos. No sabemos si al querer dejar únicamente dos huecos se pretende que además se modifique su ubicación y dimensiones, lo cual supondría tener que rehacer la fachada en su totalidad y la distribución interior, excediéndose del alcance de las obras previsto. A esto se une que no se permiten huecos tipo claraboyas en la cubierta y que la puerta debe ser además de madera y no de vidrio, como en un principio se planteaba, por lo que toda la iluminación y ventilación natural se realizaría únicamente por una pequeña ventana, empeorando incluso las condiciones actuales ya muy deficientes. Entendemos que si se tratara de una edificación de nueva planta y sobre todo con mayor superficie y longitud de fachada, sería conveniente y así debería exigirse que el diseño de dicha fachada fuera más acorde con las edificaciones del entorno en

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	73/109

cuanto a predominio de macizo sobre hueco, proporción vertical de huecos, etc. Pero en este caso concreto, donde la vivienda ya existe, con sus características propias y su fachada (con los mismos huecos que se propone, siendo estos algo mas altos), la intervención que planteamos es la justa y necesaria para que pueda ser habitada en unas condiciones dignas, por lo que consideramos desproporcionado e ilógico el planteamiento del informe requiriendo la eliminación de una de las dos ventanas existentes.

Hacemos por tanto una nueva propuesta, donde reducimos algo más la altura de los dinteles de los tres huecos hasta los 2,20 m, para conseguir aumentar el predominio del macizo sobre hueco y que su proporción sea más acorde con el entorno (PROPUESTA 3).

Consideramos que la nueva fachada propuesta mantiene unas proporciones acordes a la tipología de la zona y mejora la imagen actual, teniendo en cuenta además el remonte que se va a realizar de la cubierta. Es además muy comedida y mejora las condiciones de iluminación y ventilación natural, y consecuentemente las de habitabilidad y de la eficiencia energética...”.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión final sobre la alegación presentada , proponiéndose mimetizar cajas de suministros con la fachada y optar preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.

**PROPUESTA**

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	74/109

de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión final sobre la alegación presentada, proponiéndose mimetizar cajas de suministros con la fachada y optar preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.

10:- “... EXPTE 670/2021

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS.

PROMOTOR: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	75/109

a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La fachada del inmueble denominado “Antigua Sucursal del Banco de España” se ha incoado como Bien de Interés Cultural con la tipología de monumento en virtud de Resolución dictada por la Dirección General de Bienes Culturales y Museos con fecha de 14 de noviembre de 2016. La referida incoación comporta la anotación preventiva en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en los términos del art.9.2 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), resultando de aplicación la protección cautelar derivada de la misma hasta tanto se resuelva el procedimiento administrativo.

El inmueble se ubica en el ámbito del sector A-1 (Casco Antiguo) del Bien de Interés Cultural de la Zona Arqueológica de Huelva, inscrita en el CGPHA en virtud de Orden de 14 de mayo de 2001, por lo que han de sujetarse las actuaciones proyectadas a las debidas cautelas de naturaleza arqueológica.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 06/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, en el ejercicio de la funciones a que se refiere el artículo 100.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), emitió informe favorable a la actuación propuesta ( PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA EN MUSEO ARQUEOLÓGICO, PROMOTOR CONSEJERÍA DE CULTURA ) cuyas consideraciones se transcriben en lo necesario para formar parte de la fundamentación de esta resolución:La Comisión por mayoría emite informe favorable, conforme al informe de la ponencia técnica( “ Visto el proyecto y en relación al elemento

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	76/109

de fachada exterior se establece lo que sigue:

Detectadas discrepancia en relación al estado inicial y final en planimetría de fachada, se presenta por el técnico redactor del Proyecto la documentación de subsanación de errores con fechas de entrada 3 y 10 de mayo de 2018, en el Registro General de esta Delegación Territorial, en las cuales se especifica que:

“ Se mantiene inalterada la fachada en el nuevo proyecto “,siendo la discrepancia acerca de la carpintería de la puerta de acceso un error de representación pues se mantiene y restaura , según planos adjuntos.Por lo tanto en cuanto a las columnas de fachada , cuyo grafismo se simplifica en estado final, se entiende quedarán inalteradas.Se observa error en planimetría de demoliciones EA18, concretando que ésta se restaura, por lo que se se interpreta error de delineación.

También se mantiene el letrero de Banco de España en la actuación final.

Se establece que la rehabilitación no incluye la instalación de captadores solares fotovoltaicos.Luego se entiende que sería en todo caso objeto de actuación futura, la cual debería ser informada nuevamente y elevada al la CPPH.

La iluminación de fachada consta de luminarias puntuales en columnas y preinstalación de puntos de luz para iluminación monumental de fachada.

Además , visto el proyecto, se establece que :

El entramado de tubos de acero con acabado de acero inoxidable propuestos en la zona de la torre de instalaciones , así como el entramado de tubos del umbráculo, se acabarán en en mismo tono para ambas estructuras, no siendo éste discrepante con la fachada a proteger ( no brillante).

La zona ajardinada en cubierta , perimetral a peto , se estima posible siempre y cuando no suponga futuros problemas en relación a peto y fachada protegidos.

La iluminación de fachada con luminarias puntuales en columnas, será en tonos neutros y discretos.

La rehabilitación no incluye finalmente la instalación de captadores solares fotovoltaicos.Luego se entiende que sería en todo caso objeto de actuación futura, la cual debería ser informada nuevamente y elevada al la CPPH.

Por último, se recuerda que La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en la sesión 11/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, emitió “INFORME de carácter FAVORABLE debiendo observarse las cautelas

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	77/109

arqueológicas contenidas en el informe consistentes en la realización de una actividad arqueológica preventiva, cuyo resultado condicionará los aprovechamientos bajo rasante y los sistemas de cimentación proyectados para ese ámbito de afección.”)

#### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada en fecha de 28-12-2021 , en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS, cuyo promotor es la CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO .

Según la documentación aportada la cual es un Proyecto Básico, y en lo referente únicamente a las fachadas exteriores protegidas, no se aprecian cambios con respecto al anterior documento , haciendo se constar que ya no se grafía el letrero de Banco de España en la actuación final, ni hace referencia en relación a la iluminación de fachada ( según el anterior documento constaba de luminarias puntuales en columnas y preinstalación de puntos de luz para iluminación monumental de fachada.)

En fecha de 21-02-2022 se presenta en el registro telemático de la Junta de Andalucía escrito de subsanación de error de grafismo en alzados de estado actual, referente al peto de coronación, dado que se observa leve cambio en la situación reformada: ” En relación al expediente de referencia se hace constar que la planimetría de Estado Actual, concretamente el plano EA.06, donde se representan los alzados del edificio del antiguo Banco de España contienen un error de dibujo. Por este motivo, se adjunta la siguiente documentación que corrige y sustituye a la contenida en el Proyecto Básico:

- Plano EA.06 Estado Actual Alzados
- Plano A.09 Intervención Alzados

El plano A.09 se adjunta para facilitar la verificación de que la intervención mantiene y conserva

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	78/109

íntegramente la fachada existente.”

En dichos alzados persiste dicho error el cual habrá pues de corregirse en el documento final, dado que la fachada del inmueble denominado “Antigua Sucursal del Banco de España” esta protegida como Bien de Interés Cultural con la tipología de monumento.

Se mantiene lo informado en el antiguo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 06/2018 , quedando como sigue :

El entramado de tubos de acero con acabado de acero inoxidable propuestos en la zona de la torre de instalaciones , así como el entramado de tubos del umbráculo, se acabarán en en mismo tono para ambas estructuras, no siendo éste discrepante con la fachada a proteger ( no brillante).

La zona ajardinada en cubierta , perimetral a peto , se estima posible siempre y cuando no suponga futuros problemas en relación a peto y fachada protegidos.

La iluminación de fachada con luminarias puntuales en columnas, será en tonos neutros y discretos debiendo de ser en todo caso objeto de actuación futura, la cual debería ser informada nuevamente y elevada al la CPPH.

La rehabilitación no incluye finalmente la instalación de captadores solares fotovoltaicos.Luego se entiende que sería en todo caso objeto de actuación futura, la cual debería ser informada nuevamente y elevada al la CPPH.

Al no contenerse el letrero de Banco de España en la actuación final, de tener el edificio un nombre específico en fachada ,los rótulos de éste se entiende que serían en todo caso objeto de actuación futura, la cual debería ser informada nuevamente y elevada al la CPPH.

En fecha de 21-02-2022 se presenta en el registro telemático de la Junta de Andalucía escrito de subsanación de error de grafismo en alzados de estado actual, referente al peto de coronación, dado que se observa leve cambio en la situación reformada: ” En relación al expediente de referencia se hace constar

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	79/109

que la planimetría de Estado Actual, concretamente el plano EA.06, donde se representan los alzados del edificio del antiguo Banco de España contienen un error de dibujo. Por este motivo, se adjunta la siguiente documentación que corrige y sustituye a la contenida en el Proyecto Básico:

- Plano EA.06 Estado Actual Alzados
- Plano A.09 Intervención Alzados

El plano A.09 se adjunta para facilitar la verificación de que la intervención mantiene y conserva íntegramente la fachada existente.”

En dichos alzados persiste dicho error el cual habrá pues de corregirse en el documento final, dado que la fachada del inmueble denominado “Antigua Sucursal del Banco de España” esta protegida como Bien de Interés Cultural con la tipología de monumento.

Respecto al patrimonio arqueológico, con fecha 17 de julio de 2019, se emite Informe Técnico por parte del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva en el que se analizan los resultados de la intervención arqueológica plasmados en el documento denominado “Avance de Resultados y Diagnóstico preliminar de la Actividad Preventiva de Sondeos y Control de Movimientos de Tierras realizado en el solar del Antiguo Banco de España, para la ejecución del Museo Arqueológico”, suscrito por el arqueólogo director de la actividad D. Diego González Batanero y por D. Agustín García González

En dicho Informe de los servicios técnicos de esta delegación se determina la necesidad de modificar la solución arquitectónica inicialmente proyectada para la Ejecución del Museo Arqueológico, eliminando el sótano previsto de cara a conservar los restos arqueológicos documentados.

Ante estas circunstancias, la Consejería de Cultura promueve la redacción del proyecto que nos ocupa, el cual tiene por objeto la adaptación del proyecto original a los nuevos condicionantes, debiendo preservar un yacimiento que, tras las excavaciones arqueológicas, ocupará el perímetro del patio. Esta situación implica,

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	80/109

entre otras cuestiones, la reubicación de las instalaciones que se situaban en los espacios bajo rasante del referido perímetro.

Además, se proyecta la integración de los restos arqueológicos en el discurso museístico, por lo que se plantea rebajar la rasante inferior del patio, de manera que se pueda recorrer con una plataforma adosada a la fachada posterior desde donde contemplar los bienes arqueológicos. Para no adosar dicho elemento a la fachada interior del edificio se deja un patio de ventilación a la cota inferior del basamento del edificio.

El proyecto prevé, según declara el documento, la excavación en extensión de todo el patio exterior del edificio del antiguo Banco de España, hasta agotar el registro arqueológico en profundidad dentro de dicha excavación. Se prevé además la consolidación de los restos hallados y su protección hasta el momento de su puesta en valor.

Con respecto a la investigación arqueológica en el perímetro del edificio, el proyecto declara que los espacios resultantes de la excavación se convierten en salas que posibilitarán la visualización completa del yacimiento conectadas al nivel de planta sótano con edificio principal. Para posibilitar el vaciado del solar se plantea la ejecución de una pantalla perimetral a base de micropilotes. Dicha cimentación servirá asimismo como apoyo a la estructura de la torre técnica.

De la intervención arqueológica previa consistente en la excavación de dos sondeos arqueológicos, se han extraído una serie de conclusiones, según se declara en el documento mencionado más arriba denominado de avance de resultados y diagnóstico preliminar suscrito por Diego González Bataneo y Agustín García González y anexo al Proyecto de Obras que nos ocupa. Estas conclusiones son:

Existe estratigrafía arqueológica in situ en todo el desarrollo de la superficie del patio que no se ha visto sustancialmente alterada por la edificación del Banco de España en la primera mitad del siglo XX

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	81/109

La estratigrafía arqueológica detectada consiste en fases de ocupación y abandono sucesivos que van desde, al menos el siglo V a. C., hasta el siglo XVIII

Existen estructuras arqueológicas conservadas correspondientes al siglo XV – XVI, consistentes en un pozo negro y distintas fosas colmatadas con rellenos de desechos.

Existen estructuras arqueológicas conservadas de época romana que se interpretan como integrantes de ambientes domésticos.

La estratigrafía arqueológica continúa por debajo de la cota de afección prevista en el proyecto original de edificación (-2,20 m)

Existe estratigrafía arqueológica conservada en otras áreas del patio que no se ha podido documentar por la existencia de servicios en uso que no se pueden afectar por la excavación arqueológica (red eléctrica) y por la existencia de estructuras que deben ser retiradas con los procedimientos de seguridad adecuados (depósito de gasoil soterrado)

Con fecha 17 de julio de 2019, se emite Informe Técnico por parte del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva en el que se recoge, además de la necesidad de modificar el proyecto original para la conservación del registro arqueológico, que:

Ante las evidencias arqueológicas constatadas, y dada la relevancia de la zona arqueológica en la que nos encontramos, la finalidad y titularidad de la obra a la que se adscribe el desarrollo de la actividad arqueológica preventiva que nos ocupa, y la ausencia de precedente alguno en este sentido en la ciudad de Huelva, esta parte técnica considera de aplicación, con independencia de la solución final que se adopte, lo dispuesto en el artículo 59,3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía,

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	82/109

respecto a la ampliación de la extensión de la excavación arqueológica, procediendo al agotamiento de registro arqueológico existente [...]

Con fecha 2 de septiembre de 2021 se autoriza mediante Resolución de la Delegación Territorial de Cultura Patrimonio Histórico en Huelva la Actividad Arqueológica Preventiva “Excavación en Extensión en el patio solar edificio Banco de España (Huelva)”, nombrando director de la misma a D. Miguel Ángel López Domínguez.

**PROPUESTA**

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Según la documentación aportada la cual es un Proyecto Básico, y en lo referente únicamente a las fachadas exteriores protegidas, no se aprecian cambios con respecto al anterior documento , haciendo se constar que ya no se grafía el letrero de Banco de España en la actuación final, ni hace referencia en relación a la iluminación de fachada ( según el anterior documento constaba de luminarias puntuales en columnas y preinstalación de puntos de luz para iluminación monumental de fachada.)

Se mantiene lo informado en el antiguo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 06/2018 , quedando como sigue :

El entramado de tubos de acero con acabado de acero inoxidable propuestos en la zona de la torre de instalaciones , así como el entramado de tubos del umbráculo, se acabarán en en mismo tono para ambas estructuras, no siendo éste discrepante con la fachada a proteger ( no brillante).

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	83/109

La zona ajardinada en cubierta , perimetral a peto , se estima posible siempre y cuando no suponga futuros problemas en relación a peto y fachada protegidos.

La iluminación de fachada con luminarias puntuales en columnas, será en tonos neutros y discretos debiendo de ser en todo caso objeto de actuación futura, la cual debería ser informada nuevamente y elevada al la CPPH.

La rehabilitación no incluye finalmente la instalación de captadores solares fotovoltaicos. Luego se entiende que sería en todo caso objeto de actuación futura, la cual debería ser informada nuevamente y elevada al la CPPH.

Al no contenerse el letrero de Banco de España en la actuación final, de tener el edificio un nombre específico en fachada ,los rótulos se entiende que serían en todo caso objeto de actuación futura, la cual debería ser informada nuevamente y elevada al la CPPH.

Según la documentación aportada la cual es un Proyecto Básico, y en lo referente únicamente a las fachadas exteriores protegidas, no se aprecian cambios con respecto al anterior documento , haciendo se constar que ya no se grafía el letrero de Banco de España en la actuación final, ni hace referencia en relación a la iluminación de fachada ( según el anterior documento constaba de luminarias puntuales en columnas y preinstalación de puntos de luz para iluminación monumental de fachada.)

Se mantiene lo informado en el antiguo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 06/2018 , quedando como sigue :

El entramado de tubos de acero con acabado de acero inoxidable propuestos en la zona de la torre de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	84/109

instalaciones , así como el entramado de tubos del umbráculo, se acabarán en en mismo tono para ambas estructuras, no siendo éste discrepante con la fachada a proteger ( no brillante).

La zona ajardinada en cubierta , perimetral a peto , se estima posible siempre y cuando no suponga futuros problemas en relación a peto y fachada protegidos.

La iluminación de fachada con luminarias puntuales en columnas, será en tonos neutros y discretos debiendo de ser en todo caso objeto de actuación futura, la cual debería ser informada nuevamente y elevada al la CPPH.

La rehabilitación no incluye finalmente la instalación de captadores solares fotovoltaicos.Luego se entiende que sería en todo caso objeto de actuación futura, la cual debería ser informada nuevamente y elevada al la CPPH.

En fecha de 21-02-2022 se presenta en el registro telemático de la Junta de Andalucía escrito de subsanación de error de grafismo en alzados de estado actual, referente al peto de coronación, dado que se observa leve cambio en la situación reformada: " En relación al expediente de referencia se hace constar que la planimetría de Estado Actual, concretamente el plano EA.06, donde se representan los alzados del edificio del antiguo Banco de España contienen un error de dibujo. Por este motivo, se adjunta la siguiente documentación que corrige y sustituye a la contenida en el Proyecto Básico:

- Plano EA.06 Estado Actual Alzados
- Plano A.09 Intervención Alzados

El plano A.09 se adjunta para facilitar la verificación de que la intervención mantiene y conserva íntegramente la fachada existente."

En dichos alzados persiste dicho error el cual habrá pues de corregirse en el documento final, dado que la fachada del inmueble denominado "Antigua Sucursal del Banco de España" esta protegida como Bien de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	85/109

Interés Cultural con la tipología de monumento.

En lo referente al patrimonio arqueológico, teniendo en cuenta estos precedentes, y que la modificación que nos ocupa del Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Banco de España como Museo, no supone variación en cuanto a condicionantes o cautelas arqueológicas recogidas en el informe emitido por el Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación con fecha 17 de julio de 2019, se considera vigente la autorización de la Actividad Arqueológica Preventiva “Excavación en Extensión en el patio solar edificio Banco de España (Huelva), por resolución de 2 de septiembre de 2021 de la Delegación territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva.

En cuanto a la integración de los restos arqueológicos documentados en el transcurso de la misma, declarado como objetivo específico del proyecto que nos ocupa,

No procede en este momento la definición de ningún tipo de actuación en este sentido en tanto en cuanto no se concreten, una vez finalizada la intervención arqueológica, las características materiales del potencial arqueológico en este ámbito del inmueble.

Deberá redactarse un Proyecto de Conservación y Puesta en Valor de las evidencias arqueológicas que se pretendan integrar en el nuevo Museo Arqueológico conforme a los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que exponga detalladamente las actuaciones que se planean llevar a cabo para garantizar la conservación del patrimonio arqueológico documentado y la difusión de sus valores.

Dicho Proyecto de Conservación y Puesta en Valor deberá obtener autorización por parte de la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico, en virtud del artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz y deberá quedar ejecutado antes de la finalización de las obras de rehabilitación.

En todo caso, la materialización de los usos y aprovechamientos previstos en el Proyecto de Rehabilitación que nos ocupa quedará condicionada a los resultados de la actividad arqueológica preventiva

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	86/109

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.

11.- “...EXPTE: 657/2021

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 02-2022

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: SOLICITUD DE INFORME PARA OBRAS DE NUEVA PLANTA EN PERI UE 1 CABEZO DE LA JOYA PARCELAS 3.8 Y 3.9 DE HUELVA

...

#### I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA núm. 75, de 03/07/2001; pp. 11.372-11.382), así como la posterior ampliación de la misma mediante Orden de 29 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27/04/2007; 61-66). Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la equiparación de figuras de protección de Huelva, estableciendo la consideración de los bienes inscritos con carácter

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	87/109

específico como Bienes de Interés Cultural.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”.

## II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 2 de diciembre de 2021 se registra en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva solicitud remitida por parte del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva de Informe para futura ejecución de las obras de nueva planta en PERI UE 1 Cabezo de la Joya Parcelas 3.8 y 3.9 de Huelva, ...

Acompaña a la solicitud “Proyecto Básico para 77 viviendas (74 en bloque y 3 adosados), situadas en parcelas 3.8 y 3.9 de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-1 “Cabezo de la Joya” del PGOUA de Huelva”, suscrito en noviembre de 2021 por D. Aurelio Cazenave Sánchez, arquitecto colegiado nº 212 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.

## III. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PROYECTO

Las parcelas objeto del documento sometido a valoración se encuentran incluidas dentro del ámbito de la Modificación Puntual del PERI UE 1 “Cabezo de la Joya”, en su zona suroeste, la parcela 3.8 (855 metros cuadrados) con fachada a Avda. de San Sebastián y calle Fray Juan Pérez y la parcela 3.9 (385 metros cuadrados) con fachada al nuevo vial interior producto de la urbanización del sector.

El objeto de las obras recogidas en el “Proyecto Básico para 77 viviendas (74 en bloque y 3 adosados), situadas en parcelas 3.8 y 3.9 de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-1 “Cabezo de la Joya” del PGOUA de Huelva” es la construcción de un conjunto edificatorio que se compone

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	88/109

de un edificio en altura y un total de 3 adosados.

El edificio plurifamiliar se sitúa dando continuidad a la calle mediante sus soportales en planta baja, a través de los que descansan el resto de las plantas hasta alcanzar la totalidad de 10 plantas y áticos. Se trata de un cuerpo sólido que contiene una totalidad de 74 viviendas repartidas entre todas sus plantas. Incluye tres plantas de sótano para aparcamientos y trasteros. La planta baja del edificio residencial la conforman un local comercial que da a la calle San Sebastián y el portal de acceso a la zona central residencial.

Por su parte, las viviendas adosadas se sitúan dando fachada a la nueva calle que entrará al cabezo desde la calle Fray Juan Pérez. Este conjunto de viviendas unifamiliares, junto con el bloque plurifamiliar conforman la unidad edificatoria de la manzana 3.8. las viviendas se desarrollarán en dos plantas sobre rasante y castillete de cubierta. La dotación de aparcamientos y trasteros se resuelve mediante bodegas en cada una de las viviendas.

Se plantea cimentación mediante ejecución de losa de cimentación sobre la cual irá la estructura portante del edificio. La especificación de las características constructivas de la cimentación se posponen para el momento de redacción del Proyecto de Ejecución.

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

“INFORME del departamento de protección del patrimonio histórico, adscrito al servicio de bienes culturales, SOBRE EL PROYECTO BÁSICO PARA 77 VIVIENDAS en PERI UE 1 CABEZO DE LA JOYA PARCELAS 3.8 Y 3.9 de HUELVA.

SERVICIO DE BIENES CULTURALES. DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El documento objeto del presente informe es el PROYECTO BÁSICO PARA 77 VIVIENDAS en PERI UE 1 CABEZO DE LA JOYA PARCELAS 3.8 Y 3.9 de HUELVA de la Modificación Puntual (MP) del Plan Especial (PE) de la Unidad de Ejecución nº1 (UE-1) La Joya del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva (PGOU), que cuenta con aprobación definitiva por el pleno del Ayuntamiento de Huelva de fecha 26 de Febrero del 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº91 de 10 de Mayo del mismo

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	89/109

año.

El Proyecto de Reparcelación del PE de UE-1 Cabezo de la Joya, cuyo promotor es la Junta de Compensación Cabezo de la Joya, cuenta con aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva de 7 de Abril de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº102 de 29 de mayo de 2008.

En el año 2014 la Junta de Compensación redacta un proyecto de urbanización que no llegó a ser tramitado, ya que se consideró necesaria la modificación del Plan Especial, tras un estudio del mercado inmobiliario en el que se planteó que las necesidades del momento diferían de las iniciales.

Con fecha de 20 de julio de 2018 se recibió en el Registro General de esta Delegación Territorial la solicitud del Ayuntamiento de Huelva de la emisión de un informe sectorial respecto al documento de la Aprobación Inicial de la MP del PE de la U.E-1 Cabezo de la Joya del PGOU del municipio de Huelva.

Se remitió Resolución de la Delegada Territorial con fecha de 16 de octubre de 2018 donde se trasladó el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (CPPH) reunida en sesión 11/2018, de 16 de octubre, que a su vez asumió el informe de la Ponencia de Técnica de Patrimonio Histórico 11/18. En ella se estableció la suspensión del plazo de resolución a resultas de la necesidad de la realización de las actividades arqueológicas, descritas en el mismo informe, y en cumplimiento del art. 29.3 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) (BOJA nº248 de 19 de diciembre de 2007), que no acompañaban el documento de MP presentado en esta Administración.

Con fecha de 11 de febrero de 2019, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos autorizó la actividad arqueológica denominada "Actividad Arqueológica Puntual en el ámbito de la UE-1 Cabezo de La Joya del PGOU de Huelva", a instancias de la Junta de Compensación, que se desarrolla entre el 8 de abril y el 20 de septiembre de 2019.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	90/109

El 24 de junio de 2019 se recibió en el Registro General de esta Delegación Territorial, el documento relativo a la Aprobación Provisional de la MP del PERI de la UE-1 Cabezo de La Joya. Lo acompañaba Acuerdo de 3 de junio de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva, donde se sostiene que la resolución de esta Delegación no se ajusta a derecho, puesto que no cabe la suspensión acordada, ni la realización de los análisis arqueológicos ya en ejecución.

Con fecha de 27 de junio de 2019, se emitió Acuerdo de esta Delegación con el informe previsto en el art. 29.4 de la LPHA con carácter desfavorable sobre el documento de aprobación inicial, al comprenderse que el acuerdo de 3 de junio de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva se desentendía de las exigencias de la Resolución, procediendo a la aprobación provisional del documento sin esperar ni acompañar los resultados de los análisis arqueológicos requeridos, que fueron solicitados por la propia Junta de Compensación, que se encontraban en curso y aprobados por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

La CPPH reunida en sesión 10/2019, de 23 de septiembre, emitió informe desfavorable en relación al documento de Aprobación Provisional.

Con fecha de 20 de noviembre de 2019 se registró en esta Delegación Territorial el documento de "Nueva MP del PE UE-1 Cabezo de La Joya del PGOU de Huelva" solicitando el preceptivo informe sectorial en cumplimiento del art. 29 de la LPHA.

Constatando que dicho documento no se encontraba diligenciado ni contaba con la aprobación del Pleno Municipal, esta Delegación Territorial emitió con fecha de 20 de diciembre de 2019 oficio comunicando que el documento técnico objeto de informe no tenía carácter de instrumento de planeamiento sobre los que se debe el cumplimiento del art. 29 de la LPHA.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	91/109

Con fecha de 3 de febrero de 2020 se recibió documento de Aprobación Provisional de la “Nueva MP del PE de la UE-1 Cabezo de la Joya del PGOU del municipio de Huelva”.

El 27 de agosto de 2020 se emitió Acuerdo de la Delegación Territorial , tras la sesión 9-2020 de la CPPH de 25 de agosto sobre el EXPTE 167/2019 “Aprobación Provisional de la nueva MP del PE UE-1 Cabezo de la Joya del PGOU de Huelva”, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, en el que se emite informe favorable a la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto, condicionado al deber de atemperar las alturas de los volúmenes, no pudiendo superar la altura del Cabezo de La Joya, así como una serie de condicionantes como el asesoramiento científico por investigadores de reconocido prestigio, informes arqueológicos parciales, excavación arqueológica extensiva manual de toda la superficie afectada por las edificaciones y estudio documental de todos los tramos de taludes del cabezo. Este acuerdo se emite tras deliberación en la citada CPPH 9-2019, con el voto desfavorable de este Departamento de Protección del Patrimonio Histórico y de la Universidad de Huelva.

Contra este Acuerdo, se presenta un recurso de Alzada por la propiedad, y se produce la Aprobación Definitiva de la MP del PE UE-1 Cabezo de La Joya en el pleno del Ayuntamiento de Huelva de 24 de marzo de 2021.

El 23 de abril de 2021 la Junta de Compensación aprueba el Proyecto de Urbanización.

#### MARCO JURÍDICO

De conformidad con el art. 29 de la LPHA los instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial precisan del informe sectorial, preceptivo y vinculante al tener incidencia sobre bienes inscritos en el CGPHA.

En virtud del art. 27.d) del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 4/1993 de 26 de enero, BOJA nº18 de 18 de febrero de 1993), en su redacción dada por el

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	92/109

Decreto de modificación 379/2009 de 1 de diciembre (BOJA nº244, de 16 de diciembre de 2009), será necesario elevarlo a la CPPH.

En virtud del art. 33 de la LPHA, resulta necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural (BIC).

#### PROTECCION PATRIMONIAL

El Cabezo de La Joya se inscribió con carácter específico en el CGPHA como Zona Arqueológica, Área A1 - Casco Antiguo, mediante Orden de 14 de mayo de 2001 (BOJA nº75 de 03 de julio de 2001). En virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LPHA, los bienes inscritos con carácter específico en el CGPHA pasan a tener la consideración de BIC.

#### ANÁLISIS DEL PROYECTO

Con fecha 2 de diciembre de 2021 se registra en esta Delegación Territorial solicitud del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva de Informe para la futura ejecución de las obras de nueva planta en PERI UE 1 Cabezo de la Joya Parcelas 3.8 y 3.9 de Huelva, promovidas por la Cooperativa de Viviendas Gerión (S. Coop. And. en constitución). Acompaña a la solicitud "Proyecto Básico para 77 viviendas (74 en bloque y 3 adosados), situadas en parcelas 3.8 y 3.9 de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-1 "Cabezo de la Joya" del PGOUA de Huelva", suscrito en noviembre de 2021 por D. Aurelio Cazenave Sánchez, arquitecto colegiado nº 212 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.

Este departamento emitió informe desfavorable de la MP de la UE-1 La Joya con fecha de 24-08-2020, y dado que este proyecto deriva de aquel, se exponen los mismos argumentos en el análisis de la propuesta de modo resumido:

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	93/109

Dentro de la Zona Arqueológica de Huelva, el yacimiento de La Joya es un hito y uno de los referentes más importantes del patrimonio arqueológico de la capital onubense, tanto por su significación historiográfica como por sus valores históricos, artísticos, identitarios, didácticos, simbólicos, científicos, así como naturales, geológicos, territoriales y ambientales como paisaje cultural asociado a la historia del hombre.

El área geográfica del cabezo de La Joya incluye recursos naturales y culturales, asociados a la evolución histórica, que da paso a un paisaje reconocible para un grupo humano en particular, el tartésico, y el objetivo de la protección de este valor debe ser conservar sus rasgos para su identificación como tal.

El origen del asentamiento humano de Huelva se explica por su singularidad topográfica, que ha condicionado su evolución urbana, determinada por sus cabezos, lugares estratégicos, simbólicos e identitarios desde hace miles de años, y La Joya es uno de los pocos ejemplos que aún perduran en el tiempo. La localización de la Necrópolis en este lugar responde a su elevación y predominancia en el territorio, ya que desde sus alturas se obtenía una extensa visión de gran parte del espacio marítimo del Golfo de Cádiz y también del continental más inmediato. Su ubicación entre un ambiente de campiña y otro marismeño en la transición a un tercero de tipo marítimo, permitía que sus ocupantes pudieran acceder a una compleja gama de recursos bióticos marinos, fluviales y de campiña. Además de la riqueza arqueológica, la propia elevación contiene un valor natural cuyas características estratigráficas, sedimentológicas y paleontológicas permiten la reconstrucción paleoambiental de periodos milenarios como el tartésico, con unas relaciones visuales únicas hacia la campiña, con las cuencas de los ríos Tinto y Odiel, el estuario y el océano.

Por todo ello, el valor como paisaje cultural asociado al yacimiento se debe salvaguardar dentro del contexto de los cabezos de la ciudad de Huelva como una unidad patrimonial singular, acorde con la definición del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO como “las propiedades culturales que representan las obras combinadas de la naturaleza y del hombre”, en la medida de las asociaciones religiosas, artísticas y

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	94/109

culturales que la sociedad tartésica identificó en el Cabezo de La Joya y su entorno como elemento natural de carácter sagrado.

La investigación en este importante enclave no se ha acometido en profundidad hasta la fecha, y en este sentido, además de la importancia de lo conocido, es de destacar como valor singular el notable potencial que aún conserva, ya que actualmente no es posible determinar el registro arqueológico completo del yacimiento ni su verdadera extensión. Ambos aspectos se han puesto de manifiesto con la prospección arqueológica llevada a cabo en 2019, con la aparición de 14 nuevas estructuras funerarias, así como por el expolio en el contiguo Cabezo de Roma, situado a cien metros de la Necrópolis delimitada actualmente, en la que atendiendo a las características de los materiales recuperados de idéntica cronología (Siglos VII-VI a. C.) que el yacimiento de La Joya, se apunta como hipótesis que el cabezo de Roma se corresponda con el mismo espacio ritual que La Joya en época tartésica.

El Proyecto responde a los preceptos marcados por el PGOU de Huelva, que tras la inscripción en 2001 del BIC, Zona Arqueológica de Huelva, a día de hoy, transcurridos más de veinte años, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 30.1 de la LPHA: “la inscripción de bienes inmuebles en el CGPHA llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos”. Siendo el PGOU anterior a la declaración de este bien, sus determinaciones no resultan compatibles con la protección de sus valores ni su disfrute colectivo, como exige el art. 29.1 de la LPHA. Dada la imposibilidad de compatibilizar una ordenación con las expectativas generadas por un documento sin contenido de protección, es obligada la adaptación del planeamiento urbanístico que lleva aparejada la declaración de BIC.

En las instrucciones particulares de la inscripción del BIC se indica que la finalidad de la inscripción en el

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	95/109

CGPH de la Zona Arqueológica de Huelva es proteger y conservar el Patrimonio Arqueológico existente en esa ciudad, y será excepcional el aprovechamiento del subsuelo.

Así mismo tampoco es compatible con el art. 39 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (RPFPHA), (BOJA nº43 de 17 de marzo de 1995), el cual determina que “el planeamiento territorial y urbanístico recogerá las limitaciones al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles que se deriven de su pertenencia al Patrimonio Histórico y las tendrá en cuenta a la hora de determinar los aprovechamientos previstos en el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana y aplicar los correspondientes mecanismos de reparto. A los efectos del reparto de cargas urbanísticas, se tendrá en cuenta la necesidad de conservación del Patrimonio Arqueológico en el momento de estimar los aprovechamientos patrimonizables”.

Los aprovechamientos urbanísticos otorgados por el PGOU y a los que responde el PE son ajenos a la protección del Patrimonio Histórico, puesto que se establecieron al margen de su consideración y no se ha procedido aún la adaptación del instrumento urbanístico tal y como la LPHA exige, por lo que el PE no resulta adecuado desde el punto de vista de la protección patrimonial ni ha de ser reconocido mientras no cuente con la citada adaptación y aprobación de esta Consejería. La distribución de aprovechamientos no tuvo en cuenta la singularidad espacial y territorial del yacimiento, afectando de manera determinante a sus valores.

Por otra parte, el proyecto supondría el incumplimiento del art.19 de la LPHA, que define la contaminación visual y perceptiva como “aquella intervención, uso o acción en el bien o en su entorno de protección que degrade los valores de un bien integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación”. De este modo, el cabezo pierde su comprensión histórica milenaria como enclave singular y sus relaciones visuales. El hecho de que existan actuaciones urbanísticas ya consolidadas que han afectado a esta identidad espacial, no debe ser excusa para que se continúe degradando

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	96/109

urbanísticamente este espacio sin considerar los valores propios de BIC.

#### PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto, el yacimiento arqueológico de La Joya es excepcional, y el proyecto planteado supone una degradación del espacio protegido, afectando a su identidad territorial y a sus valores históricos, artísticos, científicos, identitarios, simbólicos, didácticos, visuales, de contemplación, de perspectiva, de apreciación, de estudio, así como naturales, geológicos y ambientales como paisaje cultural asociado a la historia del hombre.

Contraviene lo establecido en los siguientes artículos de la LPHA:

- Art. 19 sobre contaminación visual y perspectiva.
- Art. 29 sobre instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial.
- Art. 30 sobre planeamiento urbanístico de protección.

La conservación de la Zona Arqueológica de La Joya se ve seriamente amenazada de manera inminente por el proyecto que se pretende ejecutar, y no resulta compatible con el cumplimiento del art. 39 del RPFPH A sobre las limitaciones al uso y aprovechamiento en el planeamiento territorial y urbanístico respecto a la conservación del Patrimonio Arqueológico.

La ordenación urbanística compatible de la Zona Arqueológica de La Joya ha de ser promovida desde un Proyecto General de Investigación reglado que garantice la plena y correcta investigación, conservación y puesta en valor de esta Zona Arqueológica, en cumplimiento del artículo 14 del RAA.

Por tanto, consideramos DESFAVORABLE el “Proyecto Básico para 77 viviendas (74 en bloque y 3 adosados), situadas en parcelas 3.8 y 3.9 de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-1 “Cabezo de la Joya” del PGOUA de Huelva”, por no resultar compatible con la protección de los valores del Bien de Interés Cultural Zona Arqueológica Cabezo de la Joya de Huelva.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	97/109

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN  
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
Fdo.: Pablo S. Guisande Santamaría”

IV. PROPUESTA

Teniendo en cuenta estas actuaciones, en base a la afección al subsuelo de las plantas de sótano previstas y a la afección a la ladera del cabezo y, teniendo en cuenta el alto potencial del registro arqueológico que se conserva al interior de la delimitación del BIC Zona Arqueológica de Huelva, se propone informar para la actuación proyectada en el documento objeto de análisis con FAVORABLE CONDICIONADO a las siguientes especificaciones:

Deberá realizarse, con carácter previo a la ejecución de cualquier movimiento de tierra, una excavación arqueológica extensiva manual, conforme al artículo 52 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico Andaluz, y al artículo 3 del reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por decreto 168/2003, de 17 de junio, de toda la superficie afectada por la edificación. El objetivo de esta intervención será garantizar la conservación de toda la información estratigráfica que pueda ser alterada con motivo de las obras de edificación proyectadas, mediante descripción literal, fotografía convencional, fotogrametría, planimetría a escalas adecuadas que permitan tanto la ubicación georreferenciada de las distintas unidades de estratificación que puedan documentarse como la plasmación de detalle de las características físicas y morfológicas de éstas y de las relaciones que establecen entre sí, así como cualquier otro procedimiento de recogida de información que se considere adecuado por parte de la actividad arqueológica, incluida la toma de muestras para la aplicación de analíticas en laboratorio. Podrán emplearse puntualmente medios mecánicos conforme a metodología propuesta por la dirección de la actividad en el correspondiente Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva que deberá ser autorizado por esta Delegación.

Deberá realizarse un control arqueológico de los movimientos de tierra que se produzcan en toda la fase de edificación, conforme el artículo 52 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico Andaluz, y el artículo 3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	98/109

En todo caso, la materialización de los usos y aprovechamientos previstos en el Proyecto Básico que nos ocupa quedará condicionada a los resultados de estas actividades arqueológicas preventivas.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia. Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condiciones que preceptivamente han de restablecerse de forma previa a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...”.

12.- “...

EXPTE. 198/2021

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 02-2022.

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE PUESTA EN VALOR Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO “CASA CONSEJO” COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN MINAS DE RIOTINTO (HUELVA).

Promotor: UNIVERSIDAD DE HUELVA.

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	99/109

a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Casa Consejo de Minas de Riotinto obra en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 504/2012, de 16 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal, al encontrarse dentro de su ámbito espacial.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 198/2021

Expte.: 198/2021

Título: PROYECTO BÁSICO DE PUESTA EN VALOR Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO “CASA CONSEJO DE RIOTINTO” COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Minas de Riotinto

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	100/109

## OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	101/109

sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

#### PROTECCIÓN PATRIMONIAL

La Casa Consejo de Minas de Riotinto obra en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 504/2012, de 16 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal, al encontrarse dentro de su ámbito espacial.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Atendiendo a la evaluación del estado de conservación realizada sobre el inmueble, de la que se deriva una

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	102/109

diagnos de del cuadro patológico analizado, la documentación técnica aportada define las siguientes obras y actuaciones propuestas:

Refuerzo y consolidación estructural de los forjados de madera del edificio, en base a los ensayos y comprobaciones realizadas y recogidos en el documento aportado por la UHU y denominado “Casa Consejo. Estudio del Estado de Conservación del Edificio”, redactado por Alfonso Muro Mateo y Mercedes Durbán Fornieles. En esencia consistirá en la realización de una capa de hormigón aligerado de 10 cm, armada y conectada puntualmente mediante herrajes galvanizados a cada una de las vigas.

Demolición de estructuras metálicas, que por su estado de oxidación han perdido un porcentaje importante de sección útil de trabajo y no garantizan la estabilidad estructural del elemento. La dependencia ampliada en la esquina oeste será vaciada, se sustituirá la totalidad de su estructura (sobre una nueva cimentación), manteniéndose exclusivamente los cerramientos actuales. El balcón de la fachada N.O. será igualmente demolido y sustituido por otro de características similares.

Restitución de la cubierta del edificio introduciendo un sistema de aislamiento e impermeabilización que garantice su estanqueidad. Asimismo, se plantea la sustitución parcial de los elementos estructurales afectados, por otros de similares características, manteniendo el modelo estructural.

Consolidación estructural de las fábricas del inmueble, reparando y sellando las grietas y fisuras existentes, mediante inyección hasta colmatación con lechadas de cal estructural y posterior cosidos con cuerda de fibra de carbono Introducción de un sistema de desecación de humedades de absorción por capilaridad en los muros de sótano de planta baja: Perforaciones e inyecciones de material saturante en la fábrica, de manera que se cree una barrera impermeable.

Redistribución interior de manera que el edificio, creado originariamente como vivienda, pueda albergar el uso docente y de investigación que se le requiere. En este sentido se será absolutamente respetuoso con la tipología original de la edificación, eliminando, simplemente, una serie de muros de compartimentación

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	103/109

para obtener algunas estancias de mayor dimensión y dotarlas de una mayor polivalencia funcional.

Dotación de instalaciones propias de un edificio de uso público: Electricidad, iluminación, sistemas de protección contra incendios, telecomunicaciones, ventilación, abastecimiento de aguas, saneamiento, etc. Para la implantación de las instalaciones se intentará que su presencia quede lo más integrada posible dentro de la imagen histórica del edificio.

Se implantará un sistema de elevación destinado a la supresión de barreras arquitectónicas. Al margen de las rampas exteriores que conectan el edificio con la vía pública y con el espacio interior de la parcela, se propone la instalación de un ascensor que conectará las dos plantas principales, de uso público, y la planta sótano, destinada a almacén y de carácter privado.

Reparación y recuperación de carpinterías de madera o sustitución de las que fueran irre recuperables por otras de similares características a las actuales. Dotaremos al edificio de los revestimientos adecuados en un inmueble de valor patrimonial: Morteros de cal, pinturas transpirables, piedras naturales, etc ...

Finalmente, se planteará un cerramiento de la parcela en todos sus linderos, estudiando específicamente el correspondiente al vial urbano, dando una solución formal que consiga su integración tanto con el propio edificio como con su entorno inmediato. En definitiva, se mantendrá especial cuidado en el mantenimiento de la tipología original del edificio y en la recuperación de los elementos constituyentes que lo caracterizan: porches exteriores, carpinterías de madera, chimeneas o barandillas interiores.

#### VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración de las cubiertas, forjados y fábricas constructivas de la Casa Consejo que persiguen la estabilización estructural, aseguramiento de la estanqueidad de las cubiertas, consolidación y adecuación funcional del edificio para acoger los usos propuestos, incluyendo la accesibilidad al mismo. Dan continuidad a las actuaciones puntuales abordadas

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	104/109

con anterioridad a través de la escuela taller, las cuales atendieron a requerimientos de menor calado.

Desde un punto de vista conservativo resulta prioritario garantizar la estanqueidad de las cubiertas, tal y como desarrolla el proyecto, dada la conformación de los forjados con estructuras de madera empotradas a las fábricas de mampostería que sustentan el cuerpo central del inmueble, materializándose únicamente en el cuerpo añadido de su fachada SO estructuras metálicas, las cuales se encuentran en la actualidad comprometidas en su estabilidad estructural a causa de la corrosión.

Se atiende en la propuesta proyectual debidamente a las recomendaciones de carácter estructural contenidas en la referida diagnosis del estado de conservación que instaba al zunchado perimetral de la coronación de los muros de planta alta y cuerpo alto central, de forma que se garantice su arriostramiento. Disposición de una capa de compresión armada sobre el forjado de planta alta, así como la demolición del cuerpo añadido en la fachada SO, para los que se disponen nuevos pilares de sustentación y forjados al no estar garantizada en el momento actual su seguridad estructural.

Los materiales empleados en las obras de restauración proyectadas son compatibles con los del bien, tal como establece al efecto el art. 20.3 (LPHA). En su elección se siguieron criterios de reversibilidad, que ofrecen comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar resultan compatibles con la tradición constructiva del bien cultural. No obstante, al tratarse de un proyecto básico no se desarrollan con suficiente detalle las soluciones constructivas, las cuales se enuncian debidamente en la memoria y se esquematizan en la sección constructiva aportada. Es por ello que resulta necesario aportar el proyecto básico y de ejecución para en base al desarrollo pormenorizado que el mismo realice de este proyecto básico se pueda dictaminar la adecuada concreción de las soluciones constructivas que resulta predicable para un proyecto de conservación.

El proyecto básico y de ejecución deberá concretar todas las soluciones constructivas a nivel de detalle, tanto en su dimensión textual descriptiva como gráfica, justificando su compatibilidad con las originales.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	105/109

Deberá integrar debidamente las instalaciones proyectadas compatibilizando su diseño con los valores patrimoniales inherentes al inmueble, no definiendo en ningún caso soluciones rupturistas que puedan general menoscabo o afectación a las fachadas o cubiertas por inclusión de soluciones poco respetuosas con las características morfológicas y tipológicas de este edificio.

En ningún caso resultarán materializables actuaciones que no hayan sido autorizadas o que se aparten de los términos de la autorización dictada en los términos del art.33.3 (LPHA). En tal sentido el art.39.1 (LPHA) dictamina al efecto que serán ilegales y nulas las licencias otorgadas a las obras realizadas sin la autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico o sin atenderse a las condiciones impuestas en la misma. Por tanto, toda modificación de las soluciones constructivas que se definan en el proyecto debe ser específicamente autorizada y tramitado el correspondiente expediente de modificación del proyecto de obras para su preceptivo informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. La misma solo podrá dictarse una vez presentado el proyecto básico y de ejecución, el cual habrá de ser elevado nuevamente a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico al objeto de la emisión del referido informe, con carácter previo a la autorización final de las actuaciones proyectadas.

El Jefe del Departamento de  
Conservación del Patrimonio Histórico

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	106/109

Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio”

## PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración de las cubiertas, forjados y fábricas constructivas de la Casa Consejo que persiguen la estabilización estructural, aseguramiento de la estanqueidad de las cubiertas, consolidación y adecuación funcional del edificio para acoger los usos propuestos, incluyendo la accesibilidad al mismo. Dan continuidad a las actuaciones puntuales abordadas con anterioridad a través de la escuela taller, las cuales atendieron a requerimientos de menor calado.

Desde un punto de vista conservativo resulta prioritario garantizar la estanqueidad de las cubiertas, tal y como desarrolla el proyecto, dada la conformación de los forjados con estructuras de madera empotradas a las fábricas de mampostería que sustentan el cuerpo central del inmueble, materializándose únicamente en el cuerpo añadido de su fachada SO estructuras metálicas, las cuales se encuentran en la actualidad comprometidas en su estabilidad estructural a causa de la corrosión.

Se atiende en la propuesta proyectual debidamente a las recomendaciones de carácter estructural contenidas en la referida diagnosis del estado de conservación que instaba al zunchado perimetral de la coronación de los muros de planta alta y cuerpo alto central, de forma que se garantice su arriostramiento. Disposición de una capa de compresión armada sobre el forjado de planta alta, así como la demolición del cuerpo añadido en la fachada SO, para los que se disponen nuevos pilares de sustentación y forjados al no estar garantizada en el momento actual su seguridad estructural.

Los materiales empleados en las obras de restauración proyectadas son compatibles con los del bien, tal como establece al efecto el art. 20.3 (LPHA). En su elección se siguieron criterios de reversibilidad, que ofrecen comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar resultan compatibles con la tradición constructiva del bien cultural. No obstante, al

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKcJJAiYYo	PÁGINA	107/109

tratarse de un proyecto básico no se desarrollan con suficiente detalle las soluciones constructivas, las cuales se enuncian debidamente en la memoria y se esquematizan en la sección constructiva aportada. Es por ello que resulta necesario aportar el proyecto básico y de ejecución para en base al desarrollo pormenorizado que el mismo realice de este proyecto básico se pueda dictaminar la adecuada concreción de las soluciones constructivas que resulta predicable para un proyecto de conservación.

El proyecto básico y de ejecución deberá concretar todas las soluciones constructivas a nivel de detalle, tanto en su dimensión textual descriptiva como gráfica, justificando su compatibilidad con las originales. Deberá integrar debidamente las instalaciones proyectadas compatibilizando su diseño con los valores patrimoniales inherentes al inmueble, no definiendo en ningún caso soluciones rupturistas que puedan general menoscabo o afectación a las fachadas o cubiertas por inclusión de soluciones poco respetuosas con las características morfológicas y tipológicas de este edificio.

En ningún caso resultarán materializables actuaciones que no hayan sido autorizadas o que se aparten de los términos de la autorización dictada en los términos del art.33.3 (LPHA). En tal sentido el art.39.1 (LPHA) dictamina al efecto que serán ilegales y nulas las licencias otorgadas a las obras realizadas sin la autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico o sin atenerse a las condiciones impuestas en la misma. Por tanto, toda modificación de las soluciones constructivas que se definan en el proyecto debe ser específicamente autorizada y tramitado el correspondiente expediente de modificación del proyecto de obras para su preceptivo informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. La misma solo podrá dictarse una vez presentado el proyecto básico y de ejecución, el cual habrá de ser elevado nuevamente a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico al objeto de la emisión del referido informe, con carácter previo a la autorización final de las actuaciones proyectadas.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	03/03/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAiYYo	PÁGINA	108/109

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...”.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE,**

**FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES**

**EL SECRETARIO,**

**FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.**

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	03/03/2022
ID. FIRMA	RXPMw964QRVYASzkepEbXKCjJAIYYo	PÁGINA	109/109